

INFORME 31/2009

PATRONATO  
INTERCOMARCAL  
DE TURISMO  
"TERRES DE LLEIDA"  
EJERCICIO 2007

INFORME 31/2009

**PATRONATO  
INTERCOMARCAL  
DE TURISMO  
“TERRES DE LLEIDA”  
EJERCICIO 2007**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 10 de noviembre de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 31/2009, relativo al Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de noviembre de 2009

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones .....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Objeto y funciones.....	10
1.2.2. Actividad realizada.....	11
1.2.3. Órganos de gobierno .....	12
1.2.4. Organización .....	15
1.2.5. Entes participados.....	15
1.2.6. Control interno .....	16
1.2.7. Principal normativa aplicable .....	16
1.2.8. Convenios con terceros.....	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	20
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA.....	20
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	21
2.2.1. Presupuesto inicial.....	22
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	22
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos.....	24
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	49
2.2.5. Resultado presupuestario.....	50
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	51
2.3.1. Balance.....	51
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	58
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial .....	58
2.4. MEMORIA .....	59
2.4.1. Contenido de la Memoria .....	59
2.4.2. Estado de valores recibidos en depósitos .....	59
2.4.3. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores .....	59
2.4.4. Remanente de tesorería .....	60
2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión .....	61
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	61
2.5.1. Contratación administrativa .....	61
2.5.2. Contratación de personal .....	69

3.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	70
3.1.	OBSERVACIONES .....	70
3.2.	RECOMENDACIONES.....	77
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	78

## **ABREVIACIONES**

AD	Autorización – disposición
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BEP	Bases de ejecución del presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
LGS	Ley general de subvenciones
O	Obligación
OP	Obligación – pago
P	Pago
SAD	Sociedad anónima deportiva
SAE	Societat anònima esportiva
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2009, es la fiscalización de la Cuenta general del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", organismo autónomo de la Diputación de Lleida (en lo sucesivo el Patronato) referido al ejercicio 2007, aunque cuando se ha considerado necesario se han revisado algunas de las actuaciones realizadas por el Patronato en ejercicios anteriores y en el ejercicio posterior al periodo fiscalizado.

Los estados y cuentas fiscalizados son los que establece la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

En concreto, los objetivos del informe han sido los siguientes:

- Verificar si la Cuenta general representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Patronato, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la principal normativa que es de aplicación, y en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- Analizar el control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables del Patronato.

### **1.1.2. Metodología y limitaciones**

Para llevar a cabo la fiscalización del Patronato se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

Aunque según el artículo 1 de los Estatutos, el Patronato se constituye como fundación pública, de la lectura de la totalidad de los Estatutos se desprende que el Patronato tiene la estructura de los organismos autónomos de la Administración local, y por lo tanto, el trabajo de fiscalización se ha hecho considerando el Patronato como un organismo autónomo.

## **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

El Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” se constituyó, por Acuerdo plenario de la Diputación de Lleida de 20 de febrero de 1989, como fundación pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por sus Estatutos y por los acuerdos que adopte el Pleno de la Diputación, y supletoriamente por las disposiciones aplicables de la legislación de régimen local.

### **1.2.1. Objeto y funciones**

Las finalidades del Patronato, recogidas en el artículo 5 de los Estatutos, son las siguientes:

Son fines del Patronato.

- a) Promover la presencia activa de las comarcas en el mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.
- b) Producir los materiales de propaganda necesaria para dar a conocer la oferta turística de las comarcas.
- c) Asesorar a los consejos comarcales en la elaboración de planes y estudios para transformar los recursos en productos turísticos a través del equipo técnico del propio Patronato.
- d) Proponer y realizar cualesquiera otras acciones que puedan contribuir al fomento turístico de las comarcas.

La consecución de los fines señalados se hará a través de promociones publicitarias a nivel local, comarcal, nacionales e internacionales, presencia en ferias, certámenes y muestras turísticas, patrocinio de actividades tendentes a difundir la imagen de las

comarcas, así como jornadas, coloquios, exposiciones, trabajos de investigación, debates, concesión de becas y ayudas, ediciones o cualquier otra actividad de similares características.

El domicilio social del Patronato es, según el artículo 3 de los Estatutos, el Palacio de la Diputación, en la calle de El Carme, 26, de Lleida. La Oficina del Patronato está ubicada en la rambla de Ferran, número 18, tercer piso, edificio propiedad de la Diputación.

### 1.2.2. Actividad realizada

Las actuaciones realizadas por el Patronato en el ejercicio 2007 para la promoción de los activos turísticos de las tierras de Lleida se pueden dividir en cinco grandes áreas:

Actividad de promoción turística	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a ferias y actos promocionales con la marca Ara Lleida</li> <li>- Apoyo a los viajes de familiarización para operadores y periodistas especializados en turismo cultural y gastronómico</li> <li>- Participación en jornadas profesionales y foros turísticos</li> <li>- Apoyo a muestras culturales, gastronómicas y deportivas</li> </ul>
Ediciones y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación de la revista-magacín <i>Ara Lleida</i></li> <li>- Guías turísticas</li> <li>- Publicaciones promocionales</li> <li>- Publicaciones electrónicas como el boletín electrónico del Club de Amigos y el boletín electrónico Agenda de actividades</li> <li>- Lleidatur, portal telemático del Patronato</li> </ul>
Publicidad y prensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña publicitaria de verano con el eslogan "Destápala. Es toda tuya", de ámbito estatal y en los siguientes medios: prensa escrita, radio, TV e Internet</li> <li>- Campaña publicitaria de invierno con el eslogan "¡Disfruta del invierno en Lleida!", en la prensa, radio y TV de Cataluña, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid</li> <li>- Campaña de publicidad de ámbito local en los medios de comunicación de la provincia</li> <li>- XIX Premio Pica d'Estats</li> </ul>
Planificación y estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuatro seminarios de formación: Cómo organizar una oficina turística, Conocer el Pirineo y las tierras de Lleida, La calidad en las oficinas de turismo, La inteligencia emocional en el mundo laboral</li> <li>- Recogida de datos de los principales indicadores turísticos</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esponsorización a entidades deportivas</li> </ul>

Fuente: Memoria del ejercicio 2007.

### **1.2.3. Órganos de gobierno**

Según se establece en el artículo 6º de los Estatutos, los órganos de gobierno del Patronato son los siguientes:

- El presidente
- La Junta General
- El Consejo de Administración
- El director

#### **El presidente**

La presidencia del Patronato corresponde al presidente o presidenta de la Diputación de Lleida. Las principales atribuciones son las siguientes:

- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- Ordenar gastos y pagos, y recibir cuentas de la administración de la Fundación y sus presupuestos.
- Contratar obras, servicios y suministros de duración inferior a un año y que no exijan cuantías superiores al 5% del presupuesto ni superiores al 50% del límite de la contratación directa, conforme al programa general de actividades del Patronato previamente aprobado.

#### **La Junta General**

El artículo 9 de los Estatutos establece la composición de la Junta General, según la siguiente redacción:

Estará formada por:

- El presidente del Patronato
- El vicepresidente
- El director, sin derecho a voto
- Un representante de cada uno de los consejos comarcales de las tierras de Lleida
- Un representante de la Asociación Catalana de Estaciones de Esquí con ubicación en las tierras de Lleida
- Un representante de los siguientes organismos:
  - Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Generalidad
  - Delegación de Comercio, Consumo y Turismo de la Generalidad
  - Turisverd, con ubicación en las tierras de Lleida

- Un representante de las siguientes entidades:
  - Cámara de Comercio e Industria de Lleida
  - Cámara de Comercio e Industria de Tàrrega
  - Círculo de Economía y Marketing
  - Federación de Comercio
  - Federación de Hostelería
- Un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación provincial, nombrados por el presidente de la Corporación a propuesta de los representantes de los respectivos grupos políticos.
- El secretario y el interventor, con voz pero sin voto

Su mandato se prolongará durante cuatro años, renovándose en su totalidad.

Previa aprobación de la Junta General, se podrá conceder la condición de miembros del Patronato a aquellas instituciones que dentro del territorio provincial actúen en el ámbito de los fines del Patronato

Las principales funciones de la Junta General, según el artículo 10 de los Estatutos, son las siguientes:

- Aprobar el programa general de actividades del Patronato
- Aprobar el inventario y las cuentas generales
- Aprobar su reglamento interior

De la revisión de las actas de la Junta General de los ejercicios 2006 y 2007 se puede afirmar que este órgano de gobierno no ha aprobado el Programa general de actividades del ejercicio 2007 ni el inventario ni la Cuenta general. Además, tampoco ha aprobado su reglamento interior de funcionamiento.

Asimismo, según el artículo 14 de los Estatutos, la Junta General se debe reunir en sesión ordinaria una vez al trimestre, lo cual no se ha llevado a cabo en los ejercicios 2006 y 2007.

### **El Consejo de Administración**

La composición del Consejo de Administración está regulada en el artículo 10 *bis* de los Estatutos:

El Consejo de Administración estará formado por:

- a) Un presidente que lo será del Patronato, conforme a lo que se establece en el artículo 7º de los presentes Estatutos
- b) Un vicepresidente que lo será el del Patronato, conforme a lo que se establece en el artículo 7º de los presentes Estatutos

- c) Dos vocales elegidos entre los miembros de los consejos comarcales en la Junta General del Patronato, uno en representación de los siguientes grupos:
- 1- L'Alt Urgell, El Pallars Sobirà, La Val d'Aran, El Pallars Jussà, El Solsonès, L'Alta Ribagorça
  - 2- La Noguera, La Segarra, El Pla d'Urgell, El Segrià y Les Garrigues
- d) Un vocal elegido entre los representantes de las diferentes entidades que forman parte de la Junta General del Patronato
- e) El director del Patronato
- f) El interventor del Patronato, con voz y sin voto
- g) El secretario general del Patronato, con voz y sin voto

En el año 2007 tuvieron lugar las elecciones locales, que provocaron un cambio en la composición del Consejo de Administración. La composición del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio fiscalizado fue la siguiente:

Composición del Consejo de Administración en el ejercicio 2007		
	Del 1 de enero hasta el 7 de agosto	Del 8 de agosto hasta el 31 de diciembre
Presidente	Isidre Gavín Valls (CiU)	Jaume Gilabert Torruella (ERC)
Vicepresidente	Lluís Segalàs Sala (CiU)	Josep Cosconera Carabassa (ERC)
Representante de los consejos comarcales	Jesús Fierro Rugat (Alt Urgell) (CiU) Pere Prat Torra (Noguera) (CiU)	Ventura Roca Martí (Alt Urgell) (CiU) Josep Mercè Castells (Noguera) (ERC)
Representante de entidades	Juan Antonio Serrano Iglesias, de la Federación de Hostelería de Lleida	Juan Antonio Serrano Iglesias, de la Federación de Hostelería de Lleida
Director	Francesc Xavier Moncayo Biosca	Francesc Xavier Moncayo Biosca

El Consejo de Administración y los otros órganos colegiados del Patronato estuvieron asistidos, durante el ejercicio 2007, por el secretario y el interventor de la Diputación de Lleida.

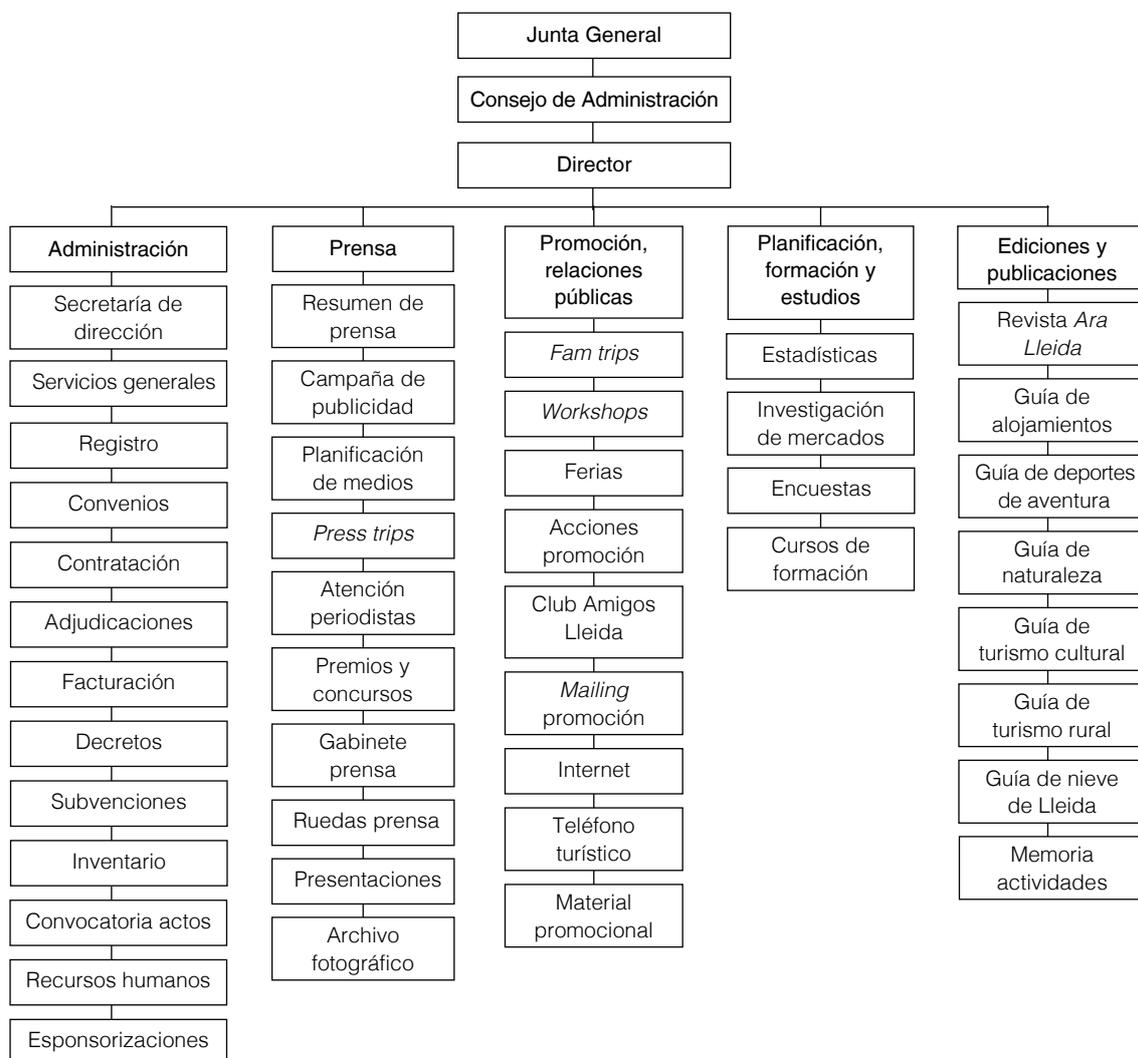
### El director

Según el artículo 11 el director tiene la condición de personal eventual y es nombrado por el presidente del Patronato y de la Diputación. Durante el ejercicio 2007 el director del Patronato fue don Francesc Xavier Moncayo Biosca, nombrado hasta el 7 de agosto por Decreto de Presidencia de fecha 31 de julio de 2003, y fue confirmado provisionalmente como director del Patronato el 8 de agosto y definitivamente el 7 de septiembre, también por decreto de Presidencia.

En la fecha de elaboración del informe, junio de 2009, el director continúa siendo el señor Moncayo.

### 1.2.4. Organización

La memoria de actividades del Patronato del ejercicio 2007 incluye el siguiente organigrama:



### 1.2.5. Entes participados

El Pleno de la Diputación de fecha 7 de septiembre de 2007 aprobó la representación del Patronato en las siguientes entidades:

Entidad	Órgano de gobierno	Representante
Turismo de Lleida, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Lleida	Consejo de Administración	Josep Cosconera Carabassa
Consorcio de Turismo de Cataluña	Consejo General	Josep Cosconera Carabassa y Xavier Moncayo Biosca
Consorcio Solsonès Turístico Consorciado	Asamblea General	Josep Cosconera Carabassa, sustituto Xavier Moncayo Biosca

### **1.2.6. Control interno**

El Patronato, como organismo autónomo local, está sujeto al régimen presupuestario y al control interno en la triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, conforme a lo establecido por la normativa que regula las haciendas locales.

El trabajo de fiscalización ha consistido en revisar si la Diputación y los órganos de gobierno del Patronato han realizado las tareas de control establecidas en la normativa vigente, con las siguientes incidencias:

- La Diputación no ha hecho los controles específicos que establece el artículo 85 bis.1, apartados *f* e *i*, de la Ley 7/1985, de bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos, así como el control de eficacia.
- La Diputación no ha hecho el control de eficacia que establece el artículo 221 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Este control tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos así como el análisis del coste de funcionamiento y rendimiento de los servicios.

### **1.2.7. Principal normativa aplicable**

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La principal normativa aplicable en materia de contratación es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Decreto 179/1995, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

La principal normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Adicionalmente, el Patronato se rige por sus Estatutos. El Patronato no ha modificado sus Estatutos, aprobados por la Diputación el 10 de febrero de 1995, vigentes en el ejercicio 2007, para ajustarlos a lo que dispone el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en lo que concierne a los siguientes aspectos:

- No ha asignado el Patronato a ningún área, concejalía u órgano equivalente de la Diputación, tal y como establece el artículo 85 bis, apartado 1.a.
- No ha dispuesto que el titular del máximo órgano de dirección debe ser un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional con más de cinco años de ejercicio profesional, tal y como establece el artículo 85 bis, apartado 1.b.
- No ha adaptado los órganos de gobierno colegiados (Junta General y Consejo de Administración) a lo que establece el artículo 85 bis, apartados 1.c y 2.a, según los cuales en los organismos autónomos locales debe existir un Consejo Rector, cuya composición debe regularse en sus Estatutos.
- No se ha hecho la regulación sobre los controles específicos establecidos en el artículo 85 bis, apartados 1.f e i, sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos, y el control de eficiencia por parte de las áreas, concejalías u órgano equivalente de la Diputación.

**1.2.8. Convenios con terceros**

La relación de convenios vigentes en el ejercicio 2007 facilitada por el Patronato es la siguiente:

- Convenio entre la Diputación de Lleida y la Federación de Peñas del *Aplec del Cargol* [Encuentro del Caracol] de Lleida:

Fecha:	10 de mayo de 2005
Nombre del firmante por la Diputación:	Isidre Gavín Valls, como presidente
Nombre del firmante por la Federación:	Xavier Pérez Miguel, como presidente
Finalidad:	Promover las actividades propias de la Federación
Importe:	30.000,00€ anuales por los ejercicios 2005, 2006 y 2007, distribuidos entre el Patronato, 18.000,00€; la Diputación, 6.000,00€, y el Institut d'Estudis Ilerdencs, 6.000€

- Convenio marco de colaboración entre la Diputación de Lleida, el Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", el Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida y la Unión General de Trabajadores de las tierras de Lleida, ejercicio 2007:

Fecha:	30 de abril de 2007
Nombre del firmante por la Diputación y los patronatos:	Isidre Gavín Valls, como presidente
Nombre del firmante por la UGT de las tierras de Lleida:	Rosa Palau Teixidó, como secretaria general
Finalidad:	Colaborar en la promoción turística y el desarrollo económico y social de las comarcas de Lleida
Importe:	Patronato, 12.020,00€ Patronato de Promoción Económica, 26.444,00€

- Convenio marco de colaboración entre la Diputación de Lleida, el Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", el Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida y Comisiones Obreras de las tierras de Lleida, ejercicio 2007:

Fecha:	30 de abril de 2007
Nombre del firmante por la Diputación y los patronatos:	Isidre Gavín Valls, como presidente
Nombre del firmante por CCOO de las tierras de Lleida:	Joan Borrut Benet, como secretario de organización de la Unión Intercomarcal de CCOO de las tierras de Lleida.
Finalidad:	Colaborar en la promoción turística y el desarrollo económico y social de las comarcas de Lleida
Importe:	Patronato, 12.020,00€ Patronato de Promoción Económica, 26.444,00€

- Convenio con la Federación Provincial de Hostelería de Lleida para realizar actuaciones de formación y promoción, ejercicio 2007:

Fecha:	26 de julio de 2007
Nombre del firmante por el Patronato:	Isidre Gavín Valls, como presidente
Nombre del firmante por la Federación:	Juan Antonio Serrano Iglesias, como presidente
Finalidad:	Plan de actuaciones en formación, promoción y asistencia técnica dirigida a empresarios, técnicos y agentes turísticos de las tierras de Lleida
Importe:	45.000,00€

- Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad, el Instituto para el Desarrollo y la Promoción de L'Alt Pirineu y Aran, el Consorcio de Turismo de Cataluña, el Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida, el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA y el Consejo General de Aran para la promoción del Pirineo catalán:

Fecha:	8 de noviembre de 2007
Nombre del firmante por el Patronato:	Jaume Gilabert Torruella, como presidente
Nombre del firmante por la Generalidad y el Instituto para el Desarrollo y la Promoción de L'Alt Pirineu y Aran:	Joaquim Nadal Farreres, como consejero de la Generalidad y presidente del Instituto
Nombre del firmante por el Consorcio de Turismo de Cataluña:	Josep Huguet Biosca, como presidente
Nombre del firmante por el Consejo General de Aran:	Francesc Boya Alós, síndico de Aran
Nombre del firmante por el Patronat de Turisme Costa Brava Girona, SA:	Enric Vilert Butchosa, como presidente
Finalidad:	La ejecución de un plan de acción y promoción del territorio y de la marca <i>Pirineus</i> .
Importe:	62.555,00€

- Convenio con Autopistas Concesionaria Española, SA (ACESA) para la reedición del mapa turístico de la provincia de Lleida:

Fecha:	21 de noviembre de 2007
Nombre del firmante por el Patronato:	Jaume Gilabert Torruella, como presidente
Nombre del firmante por ACESA:	Josep Lluís Giménez Sevilla, como director general
Finalidad:	Reedición del mapa turístico de la provincia de Lleida
Importe:	Aportación por parte de ACESA, 9.416,63€

También se han firmado convenios con las siguientes entidades deportivas que afectan al ejercicio fiscalizado:

Entidad deportiva	Fecha firma	Finalidad	Temporadas	Importe por temporada
Club Esportiu Lleida Llista Blava	22.2.2005	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2005-06 y 2006-07	66.000,00
Unió Esportiva Lleida, SAD	10.5.2006	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2005-06 a 2010-11	180.000,00
Lleida Bàsquet, SAE y Fundació Privada Lleida Bàsquet	27.9.2006	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2005-06 a 2007-08	*200.000,00
Consejo General de Aran	1.6.2006	Financiación de la llegada de la 11ª etapa del Tour de Francia 2006 a El Pla de Beret	-	30.000,00
Associació Lleidatana d'Handbol	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	48.000,00
Club Esportiu Volley Lleida	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	48.000,00
Sícoris Club	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	36.000,00
Lleida Unió Atlètica	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	48.000,00
Club de Tennis Taula Borges	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	18.000,00
Associació Esportiva Sedis Bàsquet	2.4.2007	Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida	2006-07 y 2007-08	36.000,00

Importes en euros.

\* Cantidad variable, de aproximadamente 200.000,00€ por temporada.

## 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

### 2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA

Los organismos autónomos de las entidades locales, de acuerdo el artículo 200 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, están sometidos al régimen de contabilidad pública, que implica la obligación de la rendición de cuentas a los órganos de control externo.

Una vez acabado el ejercicio, las entidades locales deben formar y rendir la Cuenta general. La Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece la estructura, contenidos y normas de elaboración de la Cuenta general.

La Liquidación del presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2007 fue aprobada por el Decreto de Presidencia el 12 de marzo de 2008.

El artículo 10.h de los Estatutos prevé que la Junta General del Patronato debe aprobar la Cuenta general, cosa que no ha realizado por la correspondiente al ejercicio 2007. El Pleno de la Diputación de Lleida de fecha 18 de julio de 2008 aprobó la Cuenta general de la

Corporación del ejercicio 2007, que incluía la Cuenta general del Patronato. Previamente a esa aprobación, las cuentas fueron informadas por la Comisión Especial de Cuentas y expuestas al público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 7 de junio de 2008.

El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura con fecha de 17 de diciembre de 2008, fuera del plazo establecido por la normativa vigente. El artículo 223 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, párrafo segundo, dispone que la Cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior debe rendirse antes del día 15 de octubre de cada año. El expediente incluye los estados y la documentación complementaria establecidos por la Instrucción de contabilidad, regla 98.

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del Patronato del ejercicio 2007 es la siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Liquidación presupuestaria					
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	100,00	-	100,00	-	-
4. Transferencias corrientes	4.134.670,50	-	4.134.670,50	3.830.000,00	1.130.000,00
5. Ingresos patrimoniales	14.400,00	-	14.400,00	22.721,26	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.149.170,50</b>	<b>-</b>	<b>4.149.170,50</b>	<b>3.852.721,26</b>	<b>1.130.000,00</b>
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	30.000,00	-	30.000,00	10.000,00	10.000,00
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
8. Variación activos financieros	9.600,00	907.020,09	916.620,09	-	-
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>9.600,00</b>	<b>907.020,09</b>	<b>916.620,09</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>4.188.770,50</b>	<b>907.020,09</b>	<b>5.095.790,59</b>	<b>3.862.721,26</b>	<b>1.140.000,00</b>
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Remuneración personal	589.159,87	1.202,00	590.361,87	500.122,51	-
2. Compras bienes y servicios	2.453.970,63	309.121,93	2.763.092,56	2.486.252,34	754.426,75
3. Intereses	-	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	1.106.040,00	596.696,16	1.702.736,16	882.551,81	58.546,15
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.149.170,50</b>	<b>907.020,09</b>	<b>5.056.190,59</b>	<b>3.868.926,66</b>	<b>812.972,90</b>
6. Inversiones reales	30.000,00	-	30.000,00	9.399,83	2.635,24
7. Transferencias capital	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-</b>	<b>30.000,00</b>	<b>9.399,83</b>	<b>2.635,24</b>
8. Variación activos financieros	9.600,00	-	9.600,00	-	-
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>9.600,00</b>	<b>-</b>	<b>9.600,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>4.188.770,50</b>	<b>907.020,09</b>	<b>5.095.790,59</b>	<b>3.878.326,49</b>	<b>815.608,14</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

### **2.2.1. Presupuesto inicial**

El Pleno de la Diputación de Lleida aprobó inicialmente el presupuesto del Patronato el 15 de diciembre de 2006, junto con el presupuesto de la Corporación. Esta aprobación inicial fue publicada en el BOP el 28 de diciembre de 2006. El presupuesto fue aprobado con carácter definitivo el 19 de enero de 2007, y se publicó, resumido por capítulos, en el BOP de fecha 25 de enero de 2007.

De la fiscalización realizada del expediente de aprobación del presupuesto destacan las siguientes incidencias:

- El artículo 18.2 del Real decreto 500/1990 establece que el presupuesto de los organismos autónomos, propuesto por su órgano competente, debe ser enviado a la entidad local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año.

El artículo 10 de los Estatutos establece que la Junta General del Patronato debe aprobar inicialmente el presupuesto, para someterlo a la ratificación del Pleno de la Diputación. La Junta General aprobó el proyecto de presupuesto el 11 de diciembre de 2006, fecha posterior a la legalmente establecida.

- Los artículos 20.2 y 5 del Real decreto 500/1990 establecen que la aprobación definitiva del presupuesto general de la corporación debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que debe aplicarse, y que el presupuesto entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOP.

La aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación fue el 19 de enero de 2007 y su publicación en el BOP, y por lo tanto la entrada en vigor, fue el 25 de enero de 2007. Desde el 1 de enero de 2007 al 25 de enero de 2007 el presupuesto en vigor fue, según establece el artículo 21 del Real decreto 500/1990, el presupuesto prorrogado del ejercicio 2006.

### **2.2.2. Modificaciones presupuestarias**

En el presupuesto del ejercicio 2007 se han hecho modificaciones presupuestarias por 907.020,09€, que suponen el 21,7% del presupuesto inicial. Sin considerar la incorporación de remanentes, el incremento es de un 5,0%.

Las modificaciones del presupuesto de gastos se muestran, clasificadas por capítulos y por tipo de modificación, en el siguiente cuadro:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007			
Modificaciones de crédito del ejercicio 2007 por tipo de modificación y capítulos			
Capítulos de gasto	Suplementos de crédito	Incorporación de remanentes	Total modificaciones
Gastos de personal	-	1.202,00	1.202,00
Gastos de bienes y servicios	211.000,00	98.121,93	309.121,93
Transferencias corrientes	-	596.696,16	596.696,16
<b>Total modificaciones</b>	<b>211.000,00</b>	<b>696.020,09</b>	<b>907.020,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

La Diputación de Lleida reguló las modificaciones de crédito en las bases de la 8 a la 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, aprobadas junto con el presupuesto del ejercicio.

En el ejercicio 2007 se aprobaron dos expedientes de modificaciones:

- Expediente de suplemento de crédito, por 211.000,00 €.
- Expediente de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes, por 696.020,09 €.

Se han fiscalizado los dos expedientes de modificaciones de crédito con el siguiente resultado:

### Suplemento de crédito por 211.000,00 €

Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, que aumentó el crédito de varias partidas del capítulo 2 de gastos, Bienes y servicios, entre las que destacan las partidas presupuestarias de mantenimiento de la página web, servicios postales, promociones turísticas y Salón de la nieve y campaña de esquí.

Documentación	Fechas	Incidencia
Memoria justificativa	Presidente del Patronato 17.4.2007	La Memoria no incluye los motivos de los aumentos de los créditos.
Financiación de la modificación	Remanente de tesorería	-
Informe de Intervención	17.4.2007	-
Comisión Informativa de Finanzas y Gestión de Tributos	Dictamen favorable de 8.6.2007	-
Pleno de la Diputación	Aprobado el 22.06.2007	-
Publicación inicial en el BOP	23.6.2007	-
Certificado de exposición pública y falta de alegaciones	12.7.2007	-
Publicación definitiva en el BOP	21.7.2007	
Documentos contables	12.7.2007	Se ha contabilizado la modificación de crédito antes de la publicación de la aprobación definitiva.
Envío a la Generalidad y a la Administración del Estado	3.8.2007 y 2.8.2007, respectivamente	-

**Incorporación de remanentes por 696.020,09 €**

El Patronato tramitó un único expediente de incorporación de remanentes, de 696.020,09 €, que incorporaba créditos amparados por compromisos de gasto del presupuesto del ejercicio 2006, financiado en su totalidad con remanente de tesorería. El expediente incluye la siguiente documentación:

Documentación	Fechas	Incidencia
Informe de Intervención	12.3.2007	-
Decreto de Presidencia de aprobación	11.4.2007	-
Documentos contables	3.1.2007	Se han contabilizado las incorporaciones de remanentes antes de su aprobación.

**2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos**

Las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 3.878.326,49 €, de los que un 64,1% corresponden a compra de bienes y servicios. El resto de las obligaciones del ejercicio se reparten entre transferencias corrientes (22,8%), gastos de personal (12,9%) e inversiones (0,2%).

El grado de ejecución del presupuesto es del 76,1%. Por los gastos de bienes y servicios y personal es del 90,0% y del 84,7%, respectivamente. Por las transferencias corrientes el grado de ejecución ha sido del 51,8%.

**2.2.3.1. Remuneración de personal**

El detalle por conceptos de los gastos de personal es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Presupuesto de gastos – Gastos de personal					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
110. Retribuciones director	72.180,97	0,00	72.180,97	69.822,39	-
120. Retribuciones básicas	139.204,68	0,00	139.204,68	124.518,85	-
121. Retribuciones complementarias	149.714,62	0,00	149.714,62	133.695,15	-
131. Personal contratado	57.981,04	1.202,00	59.183,04	24.437,2	-
150. Complemento de productividad	15.450,00	0,00	15.450,00	15.450,00	-
151. Aportación fondo pensión de la entidad	16.510,73	0,00	16.510,73	27.992,13	-
160. Cuotas Seguridad Social	134.617,83	0,00	134.617,83	101.784,94	-
162. Ayudas escolares según pactos funcionarios	3.500,00	0,00	3.500,00	2.421,85	-
<b>Total</b>	<b>589.159,87</b>	<b>1.202,00</b>	<b>590.361,87</b>	<b>500.122,51</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

### Relación de puestos de trabajo y plantilla

El Patronato no dispone de Relación de puestos de trabajo pero dispone de unas fichas de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno de la Diputación el 28 de diciembre de 1994. Dada su antigüedad, existen diferencias entre los datos de las fichas facilitadas por el Patronato y la plantilla del ejercicio 2007.

La plantilla del Patronato del ejercicio 2007 fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 15 de diciembre de 2006 y publicada en el BOP de 20 de enero de 2007.

El personal del Patronato consta de diez personas: un director, cuatro técnicos de turismo, un técnico medio de informática, dos administrativas y dos auxiliares administrativas.

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007				
Movimientos de la plantilla del ejercicio 2007				
	31.12.2006	Altas	Bajas	31.12.2007
Funcionarios	4	5	-	9
Interinos	5	-	5	-
Eventuales	1	-	-	1
Laborales	2	-	2	-
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las plantillas de personal de los ejercicios 2006 y 2007.

Las altas del ejercicio 2007 corresponden al nombramiento de funcionarios, conforme a los concursos oposición iniciados con la oferta pública de empleo de la Diputación del ejercicio 2006. Asimismo, las bajas son las que han cubierto los funcionarios salidos de los procesos de selección iniciados en el año 2006 y finalizados en el año 2007.

Las condiciones que rigen al personal del Patronato están reguladas en los Pactos convenio del personal de la Diputación, organismos autónomos, patronatos y fundaciones de la Diputación de Lleida para los ejercicios 2000-2001, vigentes para el ejercicio 2007.

### Retribuciones

Para la fiscalización de las retribuciones se han seleccionado, aleatoriamente, cuatro trabajadores (dos técnicos de turismo, una administrativa y una auxiliar administrativa) y se ha verificado si sus retribuciones se ajustan a los Pactos convenio del personal de la Diputación y a la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2007.

En la fiscalización realizada se pone de manifiesto que el complemento específico general cobrado por el personal del Patronato en el ejercicio 2007 es superior, en 265,27 € mensuales por trabajador, al complemento específico regulado en los Pactos convenio con los correspondientes incrementos anuales fijados por las leyes de presupuestos del Estado posteriores a 2001. Estos incrementos retributivos, por un importe fijo mensual para cada trabajador, han sido acordados anualmente, desde el año 2002, por el Pleno de la Diputación.

**Personal contratado**

La partida incluye los gastos del personal laboral y corresponde a dos trabajadoras que, durante el ejercicio 2007, pasaron a formar parte de los funcionarios de carrera.

**Complemento de productividad**

La partida presupuestaria Complemento de productividad tiene un presupuesto de 15.450,00 €. Durante el ejercicio se reconocieron obligaciones por 15.450,00 €, que corresponden a gratificaciones por trabajos extraordinarios de asistencia a ferias y actos de promoción de los trabajadores del Patronato (horas extraordinarias) realizados durante los ejercicios siguientes:

Ejercicio 2005	2.663,12
Ejercicio 2006	10.144,26
Ejercicio 2007	1.995,20
Otros conceptos	647,42

Importes en euros.

El artículo 54.1 del Decreto 214/1990, Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que corresponde al Pleno de la corporación determinar en su presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

El Pacto convenio del personal de la Diputación de Lleida y de sus organismos autónomos establece en el artículo 32, Horas y trabajos extraordinarios, entre otras cosas, que el cómputo anual y por persona de trabajos y horas extraordinarias no puede exceder de las ochenta, y que las horas y trabajos extraordinarios se deben computar mensualmente y se deben abonar en nómina en un plazo máximo de dos meses desde su realización.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de la partida presupuestaria Complemento de productividad son las siguientes:

- El presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación no incluía ninguna partida presupuestaria por el pago de gratificaciones. Por lo tanto, conforme al artículo 54.1 del Decreto 214/1990, descrito anteriormente, el Pleno de la Diputación debería haber aprobado un crédito extraordinario para poder hacer frente al pago de las gratificaciones por trabajos extraordinarios.
- Para tres trabajadores, las horas extraordinarias del ejercicio 2006 sobrepasan las ochenta establecidas, como máximo, en los Pactos convenio de personal. El exceso de horas es de cuarenta y seis, treinta y seis y doce, respectivamente.
- El único trabajador que cobra complemento por mayor dedicación ha cobrado 3.585,12 € de gratificaciones por trabajos extraordinarios. Por lo tanto, ha contravenido el artículo 32, punto 3.1, del Pacto convenio, que establece que el personal que cobra un complemento por mayor dedicación no puede cobrar gratificaciones por trabajos extraordinarios.

- No se cumple el plazo máximo de dos meses en el abono en nómina de las gratificaciones por trabajos extraordinarios establecido en los Pactos convenio de personal.

Asimismo, en el ejercicio 2007 el Patronato ha pagado un complemento de productividad a sus trabajadores por un total de 2.980,55 €. Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El complemento de productividad de 2.980,55 € se ha contabilizado, incorrectamente, dentro de la partida presupuestaria Retribuciones complementarias, donde en ningún caso se pueden contabilizar incentivos al rendimiento, tal y como establece el anexo de la Orden de 20 de septiembre de 1989, de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- El complemento de productividad fue aprobado por el Pleno de la Diputación; se estableció que se cobraría de forma lineal con un importe de 261,70 € por trabajador en ejercicio. Tal y como se indica en el informe del interventor de fecha 16 de enero de 2007, la naturaleza del complemento de productividad va ligada al rendimiento, la actividad y el especial interés con el que se desarrollan las tareas asignadas a cada persona, que a la vez están relacionadas con el cumplimiento de los objetivos previamente fijados. Por lo tanto, el tipo de asignación pagada no se ajusta al concepto de complemento de productividad.

### **Aportación al Plan de pensiones**

La aportación al fondo de pensiones aplicada al presupuesto del ejercicio 2007 fue de 27.992,13 €. Esta aportación se aprobó mediante Decreto de Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2007, en el que se cuantifica el Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 6 de enero de 2006, de aprobación del Plan de pensiones. Este Acuerdo establece la forma de cálculo de las aportaciones ordinarias y extraordinarias al Plan de pensiones para los ejercicios 2006 y 2007, según el siguiente resumen:

Ejercicio	Aportación ordinaria	Aportación extraordinaria
2006	Aportación por partícipe de 35,83 € mensuales	Aportación por partícipe equivalente a la aportación correspondiente si el Plan hubiese sido formalizado entre el 1 de junio de 2001 y el 31 de diciembre de 2003, habiendo aplicado un índice de actualización del 1,11% anual
2007	Aportación de 2006 más el IPC	Aportación por partícipe equivalente a la aportación correspondiente si el Plan hubiese sido formalizado entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, habiendo aplicado un índice de actualización del 1,11% anual

El gasto aplicado al presupuesto del Patronato del ejercicio 2007, 27.992,13 €, supera el límite del 0,5% de la masa salarial, establecido como máximo en el artículo 21.5 de la Ley de presupuestos del ejercicio 2007, para la financiación de aportaciones a planes de pensiones de los empleados públicos.

### **Cuotas Seguridad Social**

En esta cuenta se registra el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo del Patronato; incluye trece mensualidades, de diciembre de 2006 a diciembre de 2007.

**2.2.3.2. Compras de bienes y servicios**

El resumen de los gastos de bienes corrientes y servicios del Patronato correspondientes al ejercicio 2007 es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Presupuesto de gastos – Gastos de bienes corrientes y servicios					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
206. Equipos procesos de información	75.000,00	40.000,00	115.000,00	114.427,31	41.393,92
220. Material de oficina	16.000,00	3.000,00	19.000,00	18.945,42	3.309,17
221. Suministros	44.000,00	4.000,00	48.000,00	37.326,29	16.771,15
222. Comunicaciones	125.070,63	39.785,75	164.856,38	124.825,24	28.798,24
226. Gastos varios	2.133.800,00	222.336,18	2.356.136,18	2.150.080,36	655.147,10
227. Trabajos realizados por otras empresas	25.100,00	0,00	25.100,00	22.354,06	9.007,17
230. Dietas	20.000,00	0,00	20.000,00	11.880,12	0,00
231. Locomoción	15.000,00	0,00	15.000,00	6.413,54	0,00
<b>Total</b>	<b>2.453.970,63</b>	<b>309.121,93</b>	<b>2.763.092,56</b>	<b>2.486.252,34</b>	<b>754.426,75</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

A continuación se describen los contenidos de las partidas de importe más significativo:

**Equipos procesos de información, de 114.427,31 €**

Esta partida incluye los gastos de los trabajos de producción y mantenimiento de la página web del Patronato durante el año 2007, como son: el mantenimiento mensual de la web lleidatur.es; la renovación y mantenimiento de *banners* y las traducciones en la página web; y los programas de gestión del Club de Amigos de Lleida.

**Comunicaciones, de 124.825,24 €**

Los gastos de comunicaciones incluyen gastos por servicios de telefonía, servicios de mensajería y de correos.

**Gastos varios, de 2.150.080,36 €**

Dentro de este concepto se han contabilizado los gastos relacionados con la promoción turística, y de publicidad en medios de radio, televisión y prensa. De los gastos contabilizados destacan, por su importe, los siguientes:

- Esponsorizaciones promocionales, 58.227,35 €
- Promociones turísticas varias, 290.959,98 €
- Publicaciones, ediciones y reediciones, 49.846,04 €
- Contratos de prensa, 490.216,15 €
- Salón de la nieve y Campaña de esquí, 191.180,26 €

- Campaña Pirineos, 51.750,15 €
- Asistencia a ferias nacionales, internacionales y comarcales, 137.927,90 €
- Gastos por actividades del Club de Amigos de Lleida, 113.673,05 €
- Campañas publicitarias y *marketing*, 449.939,23 €

### Trabajos realizados por otras empresas, 22.354,60 €

Los gastos de este concepto corresponden en su totalidad a los servicios realizados por traducción de textos e interpretaciones.

Para la fiscalización de los gastos de este capítulo 2 se ha realizado una revisión de los conceptos que lo componen a partir de una muestra representativa de 1.261.283,08 €, que corresponde al 50,7% del total. Los criterios de selección de la muestra han sido los gastos de los proveedores con una facturación superior a 40.000,00 € y otros de menor importe escogidos aleatoriamente.

Para cada uno de los elementos de la muestra se ha revisado el procedimiento del gasto, y se ha verificado la existencia de contrato en vigor, en su caso; que las facturas han sido conformadas por el director del Patronato y aprobadas por el órgano competente; que se ha realizado la intervención previa, su contabilización y que el pago ha sido debidamente aprobado.

A continuación se detallan las incidencias más relevantes de la fiscalización:

- El Patronato ha tramitado como gasto sujeto a contratación menor los siguientes servicios, que superan el límite de 12.020,24 € de contrato menor establecido en el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP) para los contratos de servicios.

Proveedor	Concepto	Importe
R. N. T.	Canon de montaje, desmontaje y mantenimiento del <i>stand</i> de la feria Sitc 2007.	16.366,98
Associació La Torxa – Taller de manipulació	Control del <i>stock</i> mensual.	15.080,00
Parramon Consulting, SL	Promociones, campañas o apariciones en el buscador Google.	14.557,13
Servi Aspid, SLU	Arreglo de material promocional y gestión de la base de datos.	14.377,40
Servi Aspid, SLU	Mantenimiento de programas de gestión del Club de Amigos de Lleida.	19.662,41
Societat Portal de Lleida, SL	Desarrollo y mantenimiento de contenidos de la web lleidatur.com.	66.889,54
Societat Portal de Lleida, SL	Desarrollo y mantenimiento de contenidos del Club de Amigos de Lleida.	14.159,59
N. S. C.	Servicio de mensajería directo y para ferias de muestras.	50.252,20
	<b>Total</b>	<b>211.345,25</b>

Importes en euros.

- El Patronato ha tramitado como contrato menor y contabilizado como gasto de bienes y servicios la siguiente subvención:

Beneficiario	Concepto	Importe
Associació Professional Empresaris de Càmping	Colaboración para realizar un reportaje fotográfico de los campings de Lleida y la edición de 50.000 planos promocionales.	19.617,66

Importes en euros.

Este gasto se debería haber tramitado conforme a la Ley general de subvenciones (LGS) y contabilizado en el capítulo 4 de gastos, Transferencias corrientes.

- Falta de solicitud de tres presupuestos de gasto por facturas de varios proveedores que suman un total de 203.797,70 €, hecho que no sigue la base 16 de las Bases de ejecución del presupuesto, que establece que las propuestas de gastos superiores a 3.000,00 € y hasta el límite del contrato menor deben ir acompañadas, si es posible, de tres presupuestos del gasto correspondiente.

### 2.2.3.3. *Transferencias corrientes*

Los gastos por transferencias corrientes ascienden a 882.551,81 €, el 22,8% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2007.

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007 Presupuesto de gastos – Gastos de bienes corrientes y servicios					
Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
479. A empresas privadas	100.000,00	0,00	100.000,00	50.000,00	-
481. Premios y becas	42.000,00	10.092,00	52.092,00	42.000,00	-
489. A familias e instituciones sin ánimo de lucro	964.040,00	586.604,16	1.550.644,16	790.551,81	58.546,15
<b>Total</b>	<b>1.106.040,00</b>	<b>596.696,16</b>	<b>1.702.736,16</b>	<b>882.551,81</b>	<b>58.546,15</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Las subvenciones del artículo 48, A familias e instituciones sin ánimo de lucro, han sido otorgadas conforme al artículo 22.2.c de la LGS, que abre la posibilidad de concesión de subvenciones de forma directa en los siguientes casos:

- c) Con carácter excepcional, las otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

La concesión directa de carácter excepcional elude el artículo 8 de la LGS, cuyo encabezamiento, Principios generales, apartado 3.a, establece lo siguiente:

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

[....]

La Diputación aprobó la siguiente normativa sobre subvenciones:

- Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y de sus organismos autónomos. Aprobadas por el Pleno de 26 de septiembre de 2005 y publicadas en el BOP el 6 de octubre de 2005.
- Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos, incluida como anexo a las Bases de ejecución del presupuesto (BEP) del ejercicio 2007.

Para la fiscalización de las subvenciones se han seleccionado todos los gastos superiores a 50.000,00€ y otros, de importes inferiores, aleatoriamente, que suman un total de 718.621,96€ y que representan el 81,4% del total de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 en el ejercicio. El detalle de la muestra seleccionada es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007				
Selección de subvenciones para su fiscalización				
Partida	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago
4790000	<b>Convenio ARMF:</b> - Associació per a la Reconstrucció de Material Ferroviari	50.000,00	50.000,00	0,00
4890000	<b>Ayudas por actividades de promoción:</b> - Federación de Peñas del <i>Aplec del Cargol</i> [Encuentro del Caracol] - Federación Provincial de Hostelería de Lleida	18.000,00 45.000,00	0,00 45.000,00	18.000,00 0,00
4890011	<b>Convenio sindicatos:</b> - Comisiones Obreras de las tierras de Lleida - Unión General de Trabajadores de las tierras de Lleida	12.020,00 6.010,00	12.020,00 6.010,00	0,00 0,00
4890013	<b>Convenio entidades deportivas:</b> - Club Lleida Unió Atlètica - Club Esportiu Volley Lleida - Sícoris Club - Club Esportiu Lleida Llista Blava - Consejo General de Aran - Fundació Privada Lleida Bàsquet y Lleida Bàsquet, SAE - Unió Esportiva Lleida, SAD	48.000,00 48.000,00 36.000,00 39.600,00 30.000,00 205.991,96 180.000,00	28.800,00 48.000,00 36.000,00 39.600,00 30.000,00 205.991,96 180.000,00	19.200,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
	<b>Total muestra seleccionada</b>	<b>718.621,96</b>	<b>681.421,96</b>	<b>37.200,00</b>

Importes en euros.

Se ha fiscalizado la concesión y la justificación del gasto de las subvenciones seleccionadas, con las siguientes incidencias de tipo general:

- El Patronato no ha aprobado el Plan estratégico de subvenciones, que es donde se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y los fondos de financiación, como establece el artículo 8.1 de la LGS.
- Las subvenciones concedidas de forma directa conforme a los supuestos del artículo 22.2.c de la LGS no incluyen una razón motivada del órgano gestor que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la convocatoria pública.
- La Diputación publica en el BOP los acuerdos de las actas de cada sesión plenaria, entre los que se encuentran los acuerdos referentes a la concesión de subvenciones. Este tipo de publicación no se ajusta a lo que regula el artículo 30 del Reglamento de la LGS, que establece que las subvenciones concedidas se deben publicar durante el mes siguiente a cada trimestre natural y que la publicación debe incluir todas las subvenciones concedidas en dicho periodo, cualquiera que sea el procedimiento y la forma de instrumentación.

Se ha fiscalizado la concesión y la justificación del gasto de las subvenciones seleccionadas, con las siguientes incidencias de tipo particular:

#### **Associació per a la Reconstrucció de Material Ferroviari (ARMF). Mantenimiento del tren turístico. Ejercicio 2007**

El presupuesto de gastos del ejercicio 2007 tiene prevista nominativamente la subvención relativa al convenio con la Associació per a la Reconstrucció de Material Ferroviari para atender a los gastos del mantenimiento del tren turístico (Lleida–La Pobla de Segur) del ejercicio 2007, por 100.000,00 €.

El expediente de la subvención incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	28.2.2007, por 100.000,00 € con coste total previsto de la actuación de 140.358,08 €	-
Conformidad del director del Patronato	2.3.2007	-
Informe de Intervención	12.3.2007	-
Acuerdo de aprobación de la concesión	Consejo de Administración del Patronato 12.3.2007, por 100.000,00 €	-
Firma del convenio		Falta de convenio
Documento contable AD	23.4.2007, por 100.000,00 €	-
Decreto de concesión del anticipo	7.5.2007, por 50.000,00 €	-

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Documento contable OP	7.5.2007, por 50.000,00 €	-
Pago del anticipo	22.5.2007	-
Justificación de la subvención	Registro de entrada 22.2.2008, con un total de facturas de 143.435,31 €	La justificación presentada incluye sueldos (actividad retribuida) por 25.652,62 € de los asociados que forman los órganos de gobierno. Eso contraviene lo que regula el artículo 21.6 de la Ley 7/1997, de asociaciones.
Conformidad del director del Patronato sobre la justificación del gasto	11.2.2008	-
Informe de Intervención sobre la justificación del gasto	28.2.2008	-
Decreto de aprobación de la justificación	29.2.2008	-
Documento contable OP	5.3.2008, por 50.000,00 €	-
Pago	8.3.2008, por 50.000,00 €	-

El artículo 21.6 de la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones, modificada por la Ley 11/2005, de 7 de julio, establece que no pueden formar parte del órgano de gobierno los asociados que desarrollen una actividad retribuida para la asociación.

**Federación de Peñas del *Aplec del Cargol* [Encuentro del Caracol] de Lleida.  
Jornadas gastronómicas para la difusión del *Aplec del Cargol*. Ejercicio 2007**

La Federación de Peñas del *Aplec del Cargol* [Encuentro del Caracol] de Lleida y la Diputación de Lleida firmaron un convenio de colaboración, el 10 de mayo de 2005, por el que la Diputación se comprometía a aportar a la mencionada Federación 90.000,00 € durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en abonos anuales de 30.000,00 €, para los siguientes actos:

- *Aplec del Cargol*: 6.000,00 €, a cargo del presupuesto de la Diputación.
- Semana cultural del *Aplec*: 6.000,00 € a cargo del presupuesto del Institut d'Estudis Ilerdencs.
- Jornadas Gastronómicas en Madrid, presentación del *Aplec* y promoción de las tierras de Lleida por todo el Estado español: 18.000,00 €, a cargo del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida".

La subvención se instrumentalizó mediante el convenio de colaboración firmado el 10 de mayo de 2005, y fue ratificado por el Pleno de la Diputación el 16 de diciembre de 2005. El convenio establece que la aportación del Patronato se debe hacer efectiva previa justificación del gasto por un importe igual o superior al importe de la subvención.

El expediente de la subvención del ejercicio 2007 incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Firma del convenio	10.5.2005	Anterior a la aprobación del Pleno
Informe de Intervención	10.5.2005; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención aprobada de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS
Acuerdo de aprobación del convenio	Pleno de la Diputación de 16.12.2005	
Publicación de la concesión de la subvención	BOP de 27.12.2005 No se incluye la finalidad de la subvención ni la cantidad concedida.	No se cumple el artículo 18 de la LGS.
Documento contable AD	14.3.2007 por importe de 18.000,00 €	-
Justificación del gasto	Registro de entrada 25.5.2007, con un coste de las actuaciones realizadas de 20.575,02 €	-
Conformidad del director del Patronato sobre la justificación del gasto	14.12.2007	-
Informe de Intervención sobre la justificación del gasto	16.1.2008	-
Decreto de aprobación de la justificación y de pago de la subvención	22.1.2008, por 18.000,00 €	-
Documento contable O	31.12.2007, por 18.000,00 €	-
Documento contable P	25.1.2008, por 18.000,00 €	-
Pago	14.2.2008, por 18.000,00 €	-

### **Federación Provincial de Hostelería de Lleida. Actuaciones de formación y promoción. Ejercicio 2006**

El Consejo de Administración del Patronato de fecha 2 de mayo de 2006 aprobó un convenio con la Federación de Hostelería de Lleida por el que se concedía una subvención de 45.000,00 € para la realización de actuaciones en formación, promoción y asistencia técnica, dirigidas a empresarios, técnicos y agentes turísticos de las tierras de Lleida durante el ejercicio 2006, con un importe total de gastos a justificar de 90.000,00 €.

En el expediente de la subvención consta la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención		No figura en el expediente facilitado por el Patronato.
Conformidad del director	24.4.2006	-
Informe de Intervención	18.5.2006; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención aprobada de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley de subvenciones".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 31/2009

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 2.5.2006	-
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	19.5.2006, por unanimidad se autoriza al Patronato la firma del convenio	-
Documento contable AD	19.5.2006, de 45.000,00 €	-
Publicación de la concesión	BOP de 27.5.2006	-
Firma del convenio	11.7.2006	-
Justificación de la subvención	Presentada el 9.2.2007 por 94.533,37 €	Incumplimiento del artículo 29.7.d de la LGS Incumplimiento del artículo 31.3 de la citada ley
Informe del director sobre la justificación del gasto	16.3.2007	-
Informe de Intervención sobre la justificación del gasto	26.3.2007	-
Decreto de aprobación de la justificación y del pago	28.3.2007, por 45.000,00 €	-
Documento contable OP	5.4.2007, por 45.000,00 €	-
Pago	20.4.2007, por 45.000,00 €	-

Las facturas presentadas para justificar el gasto ascienden a un total de 94.533,37 €; entre ellas destacan las de Gestión y Formación Hostelería, SL con las siguientes facturas aportadas:

Gestión y Formación Hostelería, SL B 25376187				
Núm. factura	Actuación según convenio	Concepto	Fecha	Importe sin IVA
FAC-PGF06-00011	Calidad	Gestión de calidad 1 <sup>er</sup> – 2 <sup>o</sup> trimestre 2006	31.12.2006	4.500,00
FAC-PGF06-00012	Calidad	Gestión de calidad 3 <sup>er</sup> – 4 <sup>o</sup> trimestre 2006	31.12.2006	4.500,00
FAC-PGF06-00013	Plan de formación	Coordinación formación 1 <sup>er</sup> – 2 <sup>o</sup> trimestre 2006	31.12.2006	5.000,00
FAC-PGF06-00014	Plan de formación	Coordinación formación 3 <sup>er</sup> – 4 <sup>o</sup> trimestre 2006	31.12.2006	4.000,00
FAC-PGF06-00015	Estudio ocupación turística	Coordinación hostelería 1 <sup>er</sup> trimestre 2006	31.12.2006	4.000,00
FAC-PGF06-00016	Estudio ocupación turística	Coordinación hostelería 2 <sup>o</sup> trimestre 2006	31.12.2006	4.000,00
FAC-PGF06-00017	Bolsa de trabajo	Coordinación y captación de trabajadores	31.12.2006	4.000,00
		<b>Total</b>		<b>30.000,00</b>

Importes en euros.

Las incidencias detectadas en estas facturas son las siguientes:

- El presidente de la empresa Gestión y Formación Hostelería, SL desde el 13 de septiembre de 2005 es, al mismo tiempo, presidente de la Federación Provincial de Hostelería de Lleida desde el 23 de marzo de 2004 y miembro del Consejo de Administración del Patronato, como representante de las entidades.

El artículo 29.7.d de la LGS establece que no se puede contratar la ejecución total o parcial de actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

- El expediente no incluye, para los gastos de la empresa Gestión y Formación Hostelería, SL, la solicitud de ofertas de diferentes proveedores, tal y como establece el artículo 31.3 de la LGS.

### **Comisiones Obreras de las tierras de Lleida. Difusión turística de las comarcas de Lleida. Ejercicio 2006**

El 2 de mayo de 2006 se firmó un convenio entre Comisiones Obreras de las tierras de Lleida, la Diputación de Lleida, el Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida y el Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”, con las siguientes aportaciones económicas:

- A cargo del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” 12.020,00 €, para la difusión turística de las comarcas de Lleida.
- A cargo del presupuesto del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida 26.444,00 €, para el desarrollo de las actividades destinadas al fomento económico y social.

El convenio establece las siguientes actuaciones a subvencionar dentro del ámbito de la promoción turística:

#### **I- Ámbito de promoción turística:**

- 1.- Adecuar y utilizar sus sedes territoriales en Lleida, Tàrrega, Balaguer, La Seu d'Urgell, Solsona y Vielha como oficina turística.
- 2.- Desarrollar las actividades de asesoramiento y divulgación en las diferentes estructuras del sindicato en materia turística.
- 3.- Atender a las demandas individuales y colectivas de los trabajadores en materia turística, orientándola a los centros de promoción de las comarcas.
- 4.- Desarrollar planes específicos sobre temas de turismo social, estimulando su uso, como derecho social adquirido por las trabajadoras y trabajadores.
- 5.- Facilitar a la Diputación de Lleida la información que requiere sobre el desarrollo de la actividad y sus proyectos de trabajo.

El expediente de la subvención incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	14.6.2006. Coste total previsto de la actuación: 27.697,40 €	No incluye un detalle de los gastos previstos.
Conformidad del director	15.6.2006	

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Informe de Intervención	26.6.2006; se pone de manifiesto que “se trata de una subvención que se otorga de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones”.	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 6.7.2006	-
Acuerdo de ratificación por el Pleno de la Diputación	Pleno de la Diputación de 6.10.2006, por unanimidad	-
Firma del convenio	2.5.2006	Fecha de la firma del convenio anterior al inicio del expediente
Documento contable AD	10.10.2006; por 12.020,00€	-
Publicación de la concesión	BOP de 19.10.2006	-
Justificación de la subvención	Presentada el 13.12.2006, por 27.524,48 €	Falta la Memoria de las actuaciones realizadas.  Son facturas genéricas que no hacen referencia a actuaciones en concreto sino a gastos de confección y distribución de la revista <i>Lo Sindicat</i> y a gastos de personal.
Conformidad del director de la justificación del gasto	8.11.2007	-
Informe de Intervención	29.11.2007	-
Decreto de aprobación y pago	17.12.2007, por 12.020,00€	-
Documento contable OP	20.12.2007, por 12.020,00€	-
Pago	31.12.2007, por 12.020,00€	-

### **Unión General de Trabajadores de las tierras de Lleida. Difusión turística de las comarcas de Lleida. Ejercicio 2007**

El 30 de abril de 2007 se firmó un convenio entre la Unión General de Trabajadores de las tierras de Lleida, la Diputación, el Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida y el Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”, con las siguientes aportaciones económicas:

- A cargo del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” 12.020,00€, para la difusión turística de las comarcas de Lleida.
- A cargo del presupuesto del Patronato de Promoción Económica de la Diputación de Lleida 26.444,00€, para el desarrollo de las actividades destinadas al fomento económico y social.

El convenio establece las siguientes actuaciones a subvencionar dentro del ámbito de la promoción turística:

**A.- Ámbito de promoción turística:**

- 1.- Adecuar y utilizar sus sedes territoriales en Lleida, Tàrrega, Solsona, Mollerussa y Vielha como oficina turística.
- 2.- Desarrollar las actividades de asesoramiento y divulgación, en materia turística, en las diferentes estructuras del sindicato.
- 3.- Atender a las demandas individuales y colectivas de los/las trabajadores/as en materia turística, orientándolas a los centros de promoción de las comarcas.
- 4.- Desarrollar planes específicos relacionados con temas de turismo social, estimulando su uso, como derecho social adquirido por los/las trabajadores/as.
- 5.- Facilitar a la Diputación de Lleida la información que requiere sobre el desarrollo de la actividad y sus proyectos de trabajo.

La previsión de costes de la actividad a subvencionar es la siguiente:

Descripción de la actividad	Importe
Gasto 1. Gastos del desarrollo del programa de actividades de divulgación del turismo social del territorio, desde las diferentes sedes de la UGT en las tierras de Lleida	3.400,00
Gasto 2. Gastos de coordinación del programa de actividades en materia de turismo social en el territorio y atención de la demanda individual y colectiva de los/las trabajadores/as, incluidos todos los colectivos	9.900,00

Importes en euros.

El expediente de la subvención incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	8.3.2007, con un coste previsto de la actuación de 13.300,00 €	-
Conformidad del director del Patronato	9.3.2007	-
Informe de Intervención	14.3.2007; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención que se otorga de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 12.3.2007, por 12.020,00 €. El artículo 9 de las Normas reguladoras de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación establece que el importe de las ayudas no puede ser superior al 50% del coste de la actuación. Previa petición y después de evaluar la demanda, se puede superar este porcentaje, haciéndolo constar de forma expresa en el acuerdo de otorgamiento.	En el acuerdo no se hace constar de forma expresa la existencia del artículo en cuestión ni se detallan los motivos y la evaluación de la demanda de la superación del límite del 50%.
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	16.3.2007, por unanimidad	-
Firma del convenio	30.4.2007	-

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Publicidad de la concesión	BOP de 24.6.2007	-
Petición del anticipo	8.5.2007, por 6.010,00 €	-
Documento contable AD	15.5.2007, por 12.020,00 €	-
Conformidad del director	24.5.2007	-
Informe del interventor	30.5.2007	-
Decreto de aprobación del anticipo	20.11.2007, por 6.010,00 €	-
Documento OP	27.11.2007, por 6.010,00 €	-
Pago del anticipo	13.12.2007	-
Justificación de la subvención	Presentada el 23.11.2007, por 13.341,54 €	Gastos genéricos que no hacen referencia a actuaciones en concreto sino a gastos generales y de personal
Conformidad del director sobre la justificación del gasto	6.3.2008	-
Informe de Intervención	10.3.2008	-
Decreto de aprobación de la justificación y del pago	12.3.2008, por 6.010,00 €	-
Documento contable OP	20.3.2008, por 6.010,00 €	-
Pago	3.4.2008, por 6.010,00 €	-

En cuanto a las subvenciones a las entidades deportivas, el Consejo de Administración del Patronato de fecha 12 de marzo de 2007 aprobó varios convenios de esponsorización a entidades deportivas, entre los que se encuentran las siguientes:

- El convenio con el Club Lleida Unió Atlètica de 48.000,00 €, por temporada deportiva y por las temporadas 2006-2007 y 2007-2008.
- El convenio con el Club Esportiu Volley Lleida de 48.000,00 €, por temporada deportiva y por las temporadas 2006-2007 y 2007-2008.
- El convenio con el Sícoris Club de 36.000,00 €, por temporada deportiva y por las temporadas 2006-2007 y 2007-2008.

Los convenios incluyen la siguiente redacción, adaptada, en cuanto a cantidades e importes, a cada uno de los clubs deportivos:

El coste de la actividad del Lleida Unió Atlètica en su participación en la liga de atletismo (división de honor/masculina) y otras competiciones deportivas del primer equipo, por la temporada 2006-2007, tiene un presupuesto aprobado de 82.000 euros”

Para la efectiva ejecución del convenio se tendrá en consideración la partida destinada a atender los gastos de desplazamientos, gastos federativos y gastos de *marketing* y prensa con un importe de 55.000 euros, pudiendo variar los importes parciales de cada partida previa justificación en la memoria de las actividades.

...

El Patronato de Turismo aportará 48.000 euros, en concepto de subvención, al Lleida Unió Atlètica para la realización de las actividades deportivas durante la temporada 2006/2007.

La cláusula sexta establece que el club llevará a cabo una serie de actuaciones para efectuar la publicidad del territorio y las comarcas de Lleida, principalmente mediante la difusión de la marca Ara Lleida.

### **Club Lleida Unió Atlètica. Fomento de la marca Ara Lleida. Temporada deportiva 2006-2007**

El expediente de la subvención incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	6.3.2007; por una subvención de 48.000,00 € y con un coste previsto de la actuación de 55.000,00 €	-
Conformidad del director del Patronato	26.4.2007	Posterior a la aprobación y firma del convenio
Informe de Intervención	4.5.2007; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención que se otorga de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS. Informe posterior a la aprobación y firma del convenio
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 12.3.2007 El artículo 9 de las Normas reguladoras de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación establece que el importe de las ayudas no será superior al 50% del coste de la actuación. Previa petición y después de evaluar la demanda, se podrá superar este porcentaje, haciéndolo constar de forma expresa en el acuerdo de otorgamiento.	En el acuerdo no se hace constar de forma expresa la existencia del artículo en cuestión, ni se detallan los motivos y la evaluación de la demanda de la superación del límite del 50%.
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	16.3.2007, por unanimidad	-
Publicación de la concesión de la subvención	BOP de 24.3.2007	No se cumple el artículo 18 de la LGS, al no incluir el nombre del beneficiario, la finalidad de la subvención ni la cantidad concedida.
Firma del convenio	2.4.2007	-
Documento contable AD	15.5.2007, por 48.000,00 €	-
Petición del anticipo	10.4.2007, por 28.800,00 €	-
Conformidad del director	18.5.2007	-
Informe del interventor	23.5.2007	-
Decreto de aprobación del anticipo y del pago	30.5.2007, por 28.800,00 €	-

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Documento OP	5.6.2007, por 28.800,00 €	-
Pago del anticipo	13.6.2007	-
Justificación de la subvención	14.11.2007, presentan facturas por 55.235,63 € Facturas con fecha posterior a la temporada 2006-2007 que van del 1 de julio de 2006 al 30 de junio 2007	Facturas por 11.122,86 € que no corresponden a la temporada objeto de la subvención
Conformidad del director	8.1.2008	-
Informe de Intervención	30.1.2008	-
Decreto de aprobación del gasto y del pago	5.2.2008	-
Documento contable O	31.12.2007, por 19.200,00 €	-
Documento contable P	8.2.2008, por 19.200,00 €	-
Pago	27.2.2008, por 19.200,00 €	-

### Club Esportiu Volley Lleida. Fomento de la marca Ara Lleida. Temporada deportiva 2006-2007

El convenio firmado con el Club Esportiu Volley Lleida se ajusta, en cuanto a la aprobación del convenio y a su redactado, a lo que se expone en la subvención del Club Lleida Unió Atlètica, por lo que se da por reproducido.

El expediente incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	6.3.2007; por una subvención de 48.000,00 € y con un coste previsto de la actuación de 60.000,00 €	-
Conformidad del director del Patronato	18.5.2007	Posterior a la aprobación y firma del convenio
Informe de Intervención	25.5.2007; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención que se otorga de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS. Informe posterior a la aprobación y firma del convenio
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 12.3.2007 El artículo 9 de las Normas reguladoras de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación establece que el importe de las ayudas no será superior al 50% del coste de la actuación. Previa petición y después de evaluar la demanda, se podrá superar este porcentaje, haciéndolo constar de forma expresa en el acuerdo de otorgamiento.	En el acuerdo no se hace constar de forma expresa la existencia del artículo en cuestión ni se detallan los motivos y la evaluación de la demanda de la superación del límite del 50%.

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	16.3.2007, por unanimidad	-
Publicación de la concesión de la subvención	BOP de 24.3.2007	No se cumple el artículo 18 de la LGS al no incluir el nombre del beneficiario, la finalidad de la subvención ni la cantidad concedida.
Firma del convenio	2.4.2007	-
Documento contable AD	31.7.2007, por 48.000,00 €	-
Justificación de la subvención	26.7.2007, presentan tres facturas por 64.394,10 €	Las incidencias se muestran en el siguiente cuadro.
Conformidad del director	18.10.2007	-
Informe de Intervención	18.10.2007	-
Decreto de aprobación del gasto y del pago	18.10.2007, por 48.000,00 €	-
Documento contable OP	19.10.2007, por 48.000,00 €	-
Pago	26.10.2007, por 48.000,00 €	-

La justificación del gasto presentada por el Club consta de las siguientes facturas:

Proveedor	Fecha	Descripción	Importe	Incidencia
Carretero Giménez, SL	7.7.2007	Servicios prestados durante la temporada 2006-2007 Desplazamiento y estancias	45.002,06	La descripción de la factura no detalla la relación de desplazamientos y estancias.
Productora Lleidatana de Televisió	31.3.2007	Grabación partidos voleibol 10.2.2007 y 17.3.2007	177,82	-
Viatges Bonper, SA	11.7.2007	Servicios temporada 2006-2007	19.214,22	La descripción de la factura no detalla la relación de desplazamientos y estancias.
		<b>Total</b>	<b>64.394,10</b>	

### **Sícoris Club. Fomento de la marca Ara Lleida. Temporada deportiva 2006-2007**

El convenio firmado con Sícoris Club, club de fútbol sala, se ajusta, en lo referente a la aprobación del convenio y a su redacción, a lo que se ha expuesto en la subvención del Club Lleida Unió Atlètica, por lo que se da por reproducido.

El expediente de la subvención incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Solicitud de la subvención	6.3.2007; por una subvención de 36.000,00 € y con un coste previsto de la actuación de 45.000,00 €	-
Conformidad del director del Patronato	23.4.2007	Posterior a la aprobación y firma del convenio

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Informe de Intervención	4.5.2007; se pone de manifiesto que "se trata de una subvención que se otorga de forma directa, respecto a la cual no se acredita ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003".	Subvención directa sin que se acredite ninguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS. Informe posterior a la aprobación y firma del convenio
Acuerdo de aprobación del convenio	Consejo de Administración del Patronato de 12.3.2007 El artículo 9 de las Normas reguladoras de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación establece que el importe de las ayudas no puede ser superior al 50% del coste de la actuación. Previa petición y después de evaluar la demanda, se podrá superar este porcentaje, y se deberá hacer constar de forma expresa en el acuerdo de otorgamiento.	En el acuerdo no se hace constar de forma expresa la existencia del artículo en cuestión ni se detallan los motivos y la evaluación de la demanda de la superación del límite del 50%.
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	16.3.2007, por unanimidad	-
Publicación de la concesión de la subvención	BOP de 24.3.2007	No se cumple el artículo 18 de la LGS al no incluir el nombre del beneficiario, la finalidad de la subvención ni la cantidad concedida.
Firma del convenio	2.4.2007	-
Documento contable AD	15.5.2007, de 36.000,00 €	-
Justificación de la subvención	18.06.2007, presenta facturas por 45.058,25 €	-
Conformidad del director	31.10.2007	-
Informe de Intervención	2.11.2007	-
Decreto de aprobación del gasto y del pago	14.11.2007, por 36.000,00 €	-
Documento contable OP	15.11.2007, por 36.000,00 €	-
Pago	27.11.2007, por 36.000,00 €	-

### **Club Esportiu Lleida Llista Blava. Club de hockey patines. Fomento de la marca Ara Lleida. Temporada deportiva 2006-2007**

El Consejo de Administración del Patronato de fecha 25 de abril de 2005 aprobó la adenda al convenio para fomentar el turismo a través de la marca Ara Lleida entre el Patronato y el Club Esportiu Lleida Llista Blava, con una aportación de 66.000,00 €, por temporada deportiva y por las temporadas 2005-2006 y 2006-2007. El convenio inicial provenía del ejercicio 2003.

La adenda al convenio, firmada el 22 de febrero de 2005, incluye la siguiente cláusula:

PRIMERA: El Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida, en virtud del presente convenio, otorga al Club Esportiu Lleida Llista Blava una subvención de 66.000,00 € por la temporada 2005-06, y de 66.000,00 € por la temporada 2006-07 que destinarán a las finalidades descritas en la exposición de motivos.

El convenio establece que el Club llevará a cabo una serie de actuaciones para efectuar la publicidad del territorio y las comarcas de Lleida, principalmente mediante la difusión de la marca Ara Lleida.

El expediente de la subvención de la temporada 2006-2007 incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias/comentarios
Acuerdo de aprobación de la adenda	Consejo de Administración de 25.4.2005	-
Acuerdo de ratificación del Pleno de la Diputación	20.5.2005, por unanimidad	-
Firma de la adenda	22.2.2005	Firma de la adenda antes de su aprobación
Publicación de la concesión de la subvención	BOP de 2.6.2005	No se cumple el artículo 18 de la LGS al no incluir la finalidad de la subvención ni la cantidad concedida.
Solicitud del anticipo	23.3.2007, por 39.600,00 €	-
Documento contable AD	12.4.2007, por 66.000,00 €	-
Informe del director	24.4.2007	-
Informe de Intervención	7.11.2007	-
Decreto de aprobación del anticipo y de su pago	14.11.2007, por 39.600,00 €	-
Documento contable OP	15.11.2007, por 39.600,00 €	-
Pago del anticipo	27.11.2007, por 39.600,00 €	-
Justificación de la subvención	Justificación presentada el 4.7.2007 y ampliada el 6.2.2008, por 172.690,51 €	-
Conformidad del director	11.2.2008	-
Informe de Intervención	21.2.2008	-
Decreto de aprobación de la justificación y de pago	29.2.2008, por 26.400,00 €	-
Documento contable OP	5.3.2008, por 26.400,00 €	-
Pago	8.3.2008, por 26.400,00 €	-

### **Consejo General de Aran. Financiación de la llegada de la undécima etapa del Tour de Francia a El Pla de Beret el día 13 de julio de 2006**

El Pleno de la Diputación de Lleida de 19 de junio de 2006 aprobó el convenio de colaboración entre la Diputación de Lleida y el Consejo General de Aran para la financiación de la llegada de la undécima etapa del Tour de Francia 2006 a El Pla de Beret.

El convenio establece lo siguiente:

- Son actuaciones a subvencionar los gastos necesarios para la organización de este acontecimiento deportivo. La actividad subvencionada tiene un coste previsto de 163.268,00 €.

- La Diputación de Lleida aportará 60.000,00 € para atender a los gastos de la organización. La aportación correrá a cargo del presupuesto del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”.
- El plazo para presentar la justificación de los gastos se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2007.

El convenio establece que el 50% de los 60.000,00 € de la subvención se aplicarán al presupuesto de 2006, y los otros 30.000,00 € al presupuesto del ejercicio 2007, lo cual incumple el principio de anualidad presupuestaria.

Respecto de la anualidad del ejercicio 2007, el expediente consta de la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias
Acuerdo de aprobación del convenio	Pleno de la Diputación de 19.6.2006, por unanimidad	-
Acuerdo de ratificación del convenio por el Patronato	Consejo de Administración del Patronato de 6.7.2006	-
Firma del convenio	1.6.2006	Firma del convenio antes de su aprobación por parte del Pleno de la Diputación
Publicación de la concesión	BOP de 29.6.2006	-
Solicitud del pago de la subvención	17.4.2007; por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aran, de fecha 19.1.2007	-
Documento contable AD	19.2.2007, por 30.000,00 €	-
Justificación de la subvención	Importe a justificar de 163.268,00 € Justificación de 17.4.2007 por 345.754,26 €	-
Conformidad del director	31.7.2007	-
Informe de Intervención	19.9.2007	-
Decreto de aprobación de la justificación y del pago	25.9.2007, por 30.000,00 €	-
Documento contable OP	2.10.2007, por 30.000,00 €	-
Pago	16.10.2007, por 30.000,00 €	-

#### **Club de fútbol Unió Esportiva Lleida, SAD. Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida. Temporada 2005-2006**

El Pleno de la Diputación el 21 de abril de 2006 aprobó la actualización del convenio firmado entre el Patronato y el club de fútbol el 17 de diciembre de 2003 para fomentar el turismo a través de la marca Ara Lleida. También aprobó el gasto plurianual de la actualización del convenio, que va desde el ejercicio 2006 al 2011, por 180.000,00 € anuales, a cargo de los respectivos presupuestos del Patronato.

El convenio inicial quedó modificado en la redacción de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: “El Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida, en virtud del presente convenio, otorgará a Unió Esportiva Lleida, SAD una subvención de 120.000 € para cada una de las dos primeras temporadas deportivas 2003-2004 / 2004-2005. A partir de la temporada 2005-2006 y hasta la temporada 2010-2011 la cantidad anual de la subvención será de 180.000,00 euros”.

CLÁUSULA SEGUNDA: (se añade) “A tal efecto se podrá solicitar la presentación de cuentas anuales aprobadas y el correspondiente informe de auditoría”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: “Este convenio tendrá como marco de referencia el periodo de tiempo comprendido desde la temporada 2003-2004 (incluye el periodo de tiempo entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004) hasta la temporada deportiva 2010-2011 (incluye el periodo de tiempo entre el 1 de julio y el 30 de junio de 2011)”.

El expediente de la subvención de la temporada 2005-2006 incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias
Acuerdo de aprobación de la actualización del convenio	Pleno de la Diputación de 21.4.2006 por mayoría absoluta	-
Publicación de la concesión	BOP de 6.5.2006	-
Firma de la actualización del convenio	10.5.2006	-
Acuerdo de ratificación del Patronato	Consejo de Administración del Patronato de 2.5.2006	-
Solicitud de la subvención correspondiente a la temporada 2005-2006	29.12.2006, por 180.000,00 €	
Justificación de la subvención	Presentada la justificación el 29.12.2006, por 392.746,78 € La justificación incluye gastos de suministro de bienes superiores a 12.000,00 € sin la solicitud de como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, tal y como establece el artículo 23.a de las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación.	Falta la solicitud de tres ofertas a diferentes proveedores para gastos que suman un importe de 229.897,11 €.
Documento contable AD	3.1.2007, por 180.000,00 € mediante incorporación de remanentes	-
Conformidad del director del Patronato	4.10.2007	-
Solicitud de pago de la subvención por parte del club	6.11.2007; se reclama el pago y se solicita que sea pagado directamente a la Tesorería de la Seguridad Social para hacer frente a las deudas de carácter ejecutivo que el club tiene con la Seguridad Social.	-
Certificación acreditativa de las obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social	Certificado negativo de fecha 17.10.2007, tanto de la AEAT como de la Seguridad Social. Se incumple el artículo 34.5 de la LGS en tanto que no se puede pagar la subvención si el beneficiario no está al corriente de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.	Incumplimiento del artículo 34.5 de la LGS

Actuaciones	Fechas e importes	Incidencias
Informe de Intervención	Informe favorable de fecha 6.11.2007 con la siguiente observación: "El beneficiario ha puesto de manifiesto que actualmente está gestionando las deudas con la AEAT y con la Tesorería de la Seguridad Social, y solicita que el pago de esta subvención se haga a dicha entidad".	-
Decreto del vicepresidente del Patronato de fecha 8.11.2007	14.11.2007, por 180.000,00 € Pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social los 180.000,00 €	-
Documento O	9.11.2007, por 180.000,00 €	-
Documento P	9.11.2007; con endoso a la Tesorería General de la Seguridad Social	-
Pago	16.11.2007; beneficiaria: Tesorería General de la Seguridad Social	-

La subvención correspondiente a la temporada 2006-2007, sujeta también al mismo convenio, se contabilizó en el presupuesto del año 2007 con los documentos contables AD de fecha 16 de octubre de 2007 por 180.000,00 € y, mediante la incorporación de remanentes, aprobada el 12 de marzo de 2008, en el presupuesto del Patronato del año 2008.

### **Fundació Privada Lleida Bàsquet y Lleida Bàsquet, SAE. Fomento del turismo a través de la marca Ara Lleida**

Las obligaciones reconocidas de esta subvención en el ejercicio 2007 fueron de 205.991,96 €, y se ampararon en el convenio entre el Patronato, la Fundació Privada Lleida Bàsquet (a partir de ahora Fundación), y el club de baloncesto Lleida Bàsquet, SAE (a partir de ahora Club) para fomentar el turismo a través de la marca Ara Lleida mediante la actividad deportiva durante las temporadas 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, firmado el 27 de septiembre de 2006.

El resumen del convenio es el siguiente:

- El objeto del convenio es regular la colaboración, durante las temporadas deportivas 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, entre el Patronato de Turismo, la Fundación y el Club, derivada de convenios firmados anteriormente por la Diputación con el beneficiario de la subvención –la Fundación– y el ente asociado al beneficiario –el Club.
- El Patronato otorga a la Fundación 200.092,79 € por la temporada 2005-2006: 34.313,14 € para atender a los intereses de la quinta anualidad del préstamo formalizado por el Club; 35.163,68 € para atender a los intereses del préstamo formalizado por la Fundación, y 130.615,97 € para atender a las finalidades propias del Club para la temporada 2005-2006, derivadas de su actividad deportiva.
- El convenio establece que, para las temporadas deportivas 2006-2007 y 2007-2008, la determinación de la cuantía y los conceptos de la subvención se hará mediante reso-

lución de Presidencia. No obstante, el importe de la subvención debe permitir a la Fundación atender a los compromisos derivados de las operaciones de préstamo, incluidas en los convenios firmados por la Diputación de Lleida con la Fundación y el Club de fechas 26 de junio de 2001, 18 de enero de 2005 y 19 de mayo de 2006, que no se fiscalizan porque son convenios aprobados y firmados por la Diputación y no por el Patronato.

De acuerdo con el convenio de fecha 27 de septiembre de 2006, firmado por el Patronato, resumido anteriormente, el Decreto de Presidencia del Patronato de 23 de febrero de 2007 acuerda los siguientes importes y conceptos de la subvención de la temporada 2006-2007:

Concepto	Importe
a) Para atender a los intereses de la sexta anualidad del préstamo formalizado por Lleida Bàsquet, SAE, de acuerdo con el convenio aprobado para atender a los gastos que suponen el ingreso en la liga ACB	43.682,02
b) Para atender a los intereses del préstamo formalizado por la Fundación de acuerdo con el convenio firmado con la Diputación	20.549,23
c) Para atender a finalidades propias del Club para la temporada 2006-2007 derivadas de la práctica deportiva	143.727,10
<b>Total</b>	<b>207.958,35</b>

Importes en euros.

Nota: La diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto del ejercicio, de 205.991,96€, y el importe de la subvención de la temporada 2006-2007, 207.958,35€, se debe a que parte de la subvención de la temporada 2006-2007 se aplicó al presupuesto del ejercicio 2008 mediante la incorporación de remanentes.

La subvención no ha sido publicada en el BOP tal y como establece el artículo 18 de la LGS.

En la fiscalización realizada de la justificación de la subvención correspondiente a la temporada 2006-2007 se observan las siguientes incidencias:

Concepto	Importe	Incidencias
a) Para atender a los intereses de la sexta anualidad del préstamo formalizado por Lleida Bàsquet, SAE, conforme al convenio aprobado para atender a los gastos que suponen el ingreso en la liga ACB	43.682,02	Falta el informe de auditoría externa, tal y como establece el convenio, y los certificados acreditativos de la Tesorería de la Seguridad Social.
b) Para atender a los intereses del préstamo formalizado por la Fundación conforme al convenio firmado con la Diputación	20.549,23	Falta el informe de auditoría externa, tal y como establece el convenio, y los certificados acreditativos de la Tesorería de la Seguridad Social.
c) Para atender a finalidades propias del Club para la temporada 2006-2007 derivadas de la práctica deportiva	143.727,10	La subvención se justifica con una factura de servicios profesionales, de 216.900,00€. Falta la solicitud de las tres ofertas a diferentes proveedores, tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Importes en euros.

## 2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los ingresos del Patronato están formados por transferencias de la Diputación de Lleida, 3.840.000,00 €, e intereses de las cuentas corrientes que el Patronato tiene abiertas en una entidad bancaria, 22.721,26 €.

### 2.2.4.1. Transferencias corrientes y de capital

El importe de los derechos reconocidos por transferencias corrientes fue de 3.830.000,00 € y por transferencias de capital, de 10.000,00 €, que corresponde al 99,4% de los ingresos totales del ejercicio. El detalle del presupuesto de los capítulos 4 y 7, por conceptos, es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007 Presupuesto de ingresos. Capítulo 4. Transferencias corrientes					
Partida y concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
45100 – De organismos autónomos administrativos	24.004,85	24.004,85	-	-	-
46200 – Otras transferencias	4.080.665,65	4.080.665,65	3.830.000,00	2.700.000,00	1.130.000,00
47000 – De empresas privadas	30.000,00	30.000,00	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4.134.670,50</b>	<b>4.134.670,50</b>	<b>3.830.000,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>1.130.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007 Presupuesto de ingresos. Capítulo 7. Transferencias capital					
Partida y concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
76100 – Transferencias	30.000,00	30.000,00	10.000,00	-	10.000,00
<b>Total</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>-</b>	<b>10.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

El presupuesto inicial incluye las transferencias corrientes provenientes de la Diputación de Lleida, por 4.080.665,65 €, y transferencias de capital de 30.000,00 €. Los 24.004,85 € corresponden a una transferencia para la contratación de un agente de desarrollo y empleo local que finalmente no se realizó; y los 30.000,00 € de la empresa ACESA para proyectos de desarrollo turístico, que tampoco se llevaron a cabo.

Se ha circularizado a la Diputación de Lleida y se le ha pedido información sobre las transferencias y subvenciones otorgadas al Patronato, con resultado satisfactorio.

Los importes pendientes de cobro de 1.130.000,00 € y 10.000,00 € a 31 de diciembre de 2007 se cobraron durante los meses de febrero y abril de 2008, respectivamente.

El código de las partidas presupuestarias donde se han contabilizado las transferencias de la Diputación es incorrecto, ya que debería ser 400, De la administración general de la entidad local, para transferencias corrientes, y 700, De la administración general de la entidad local, para transferencias de capital.

**2.2.4.2. Ingresos patrimoniales**

La liquidación del presupuesto del capítulo 5 de ingresos patrimoniales está formada exclusivamente por intereses de depósitos.

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007				
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales				
Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente cobro
Intereses de depósitos	14.400,00	14.400,00	22.721,26	0,00
<b>Total</b>	<b>14.400,00</b>	<b>14.400,00</b>	<b>22.721,26</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Los intereses de depósitos, 22.721,26 €, corresponden a los intereses cobrados durante el ejercicio 2007, generados por las dos cuentas corrientes que el Patronato tiene en una entidad bancaria. Se ha circularizado a dicha entidad, respecto a los intereses generados por esas cuentas durante el ejercicio, con resultado satisfactorio.

**2.2.5. Resultado presupuestario**

El cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2007 es el que se detalla a continuación:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007				
Resultado presupuestario				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	3.852.721,26	3.868.926,66		
b. Otras operaciones no financieras	10.000,00	9.399,83		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.862.721,26	3.878.326,49		
2. Activos financieros	-	-		
3. Pasivos financieros	-	-		
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>3.862.721,26</b>	<b>3.878.326,49</b>		<b>(15.605,23)</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			536.350,36	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>				<b>520.745,13</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

El resultado presupuestario del ejercicio 2007 fue de 15.605,23€ negativos, y se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

El resultado presupuestario se ha ajustado con el importe de 536.350,36€ por gastos financiados con remanente líquido de tesorería, y da un resultado presupuestario ajustado de 520.745,13€.

## 2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### 2.3.1. Balance

El Balance del Patronato a 31 de diciembre de 2007 es el que se presenta a continuación:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Balance					
ACTIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006	PASIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006
A) INMOVILIZADO	589.423,08	596.403,42	A) FONDOS PROPIOS	1.456.370,31	1.290.901,81
III. Inmovilizaciones materiales	589.423,08	596.403,42	I. Patrimonio	757.604,17	757.604,17
1. Terrenos	-	-	1. Patrimonio	161.152,35	161.152,35
2. Construcciones	613.865,42	611.092,08	2. Patrimonio recibido en adscripción	596.451,82	596.451,82
3. Instalaciones técnicas	3.462,03	0,00	III. Resultados de ejerc. anteriores	533.297,64	496.930,38
4. Otro inmovilizado	159.294,04	151.881,66	IV. Resultados del ejercicio	165.468,50	36.367,26
5. Amortizaciones	(187.198,41)	(166.570,32)			
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.764.741,38	1.509.121,60	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	897.794,15	814.623,21
II. Deudores	1.140.416,77	910.213,69	II. Otras deudas a corto plazo	12.278,67	10.043,87
1. Deudores presupuestarios	1.140.416,77	910.213,69	4. Fianzas y depósitos recibidos	12.278,67	10.043,87
2. Deudores no presupuestarios	-	-	II. Acreedores	885.515,48	804.579,34
III. Tesorería	624.324,61	598.907,91	1. Acreedores presupuestarios	815.608,14	556.695,82
			2. Acreedores no presupuestarios	35.794,95	223.355,02
			4. Administraciones públicas	34.112,39	24.528,50
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.354.164,46</b>	<b>2.105.525,02</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.354.164,46</b>	<b>2.105.525,02</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

A continuación se describe cada una de las cuentas que forman el Balance y se detalla el trabajo realizado, los aspectos más significativos de las cuentas y sus incidencias.

**2.3.1.1. Inmovilizado**

El detalle del inmovilizado del Patronato, así como los movimientos producidos durante el ejercicio 2007, es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007							
Movimientos del inmovilizado material							
Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2006	Altas 2007	Trasposos de otras cuentas	Bajas 2007	Dotación a la amortización 2007	Saldo a 31.12.2007
221	Construcciones	611.092,08		2.773,34			613.865,42
222	Instalaciones técnicas	0,00		3.462,03			3.462,03
226	Mobiliario	118.042,32	9.399,83	(12.619,80)			114.822,35
227	Equipos de procesos informáticos	33.839,34		10.632,35			44.471,69
282	Amortización	(166.570,32)				(20.628,09)	(187.198,41)
	<b>Total Inmovilizado neto</b>	<b>596.403,42</b>	<b>9.399,83</b>	<b>4.247,92</b>	<b>-</b>	<b>(20.628,09)</b>	<b>589.423,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

El Patronato dispone de un inventario detallado de los elementos que componen el inmovilizado a 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Consejo de Administración el 27 de noviembre de 2008, que no ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación tal y como establece el artículo 105.2 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre. El importe de dicho inventario no se corresponde, por menos 27.954,74 €, con el importe del inmovilizado material del Balance a 31 de diciembre de 2007.

Para validar los importes del inmovilizado material se ha solicitado la documentación soporte de adquisición de una muestra de elementos superiores a 5.000,00 €, que representan el 80,4% del total del inmovilizado. Esta documentación no ha sido facilitada por el Patronato, lo que supone una limitación a la opinión del importe del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2007.

Las altas producidas durante el ejercicio 2007 han ascendido a 9.399,83 € y corresponden a las obligaciones reconocidas del capítulo 6 del presupuesto de gastos de Inversiones reales. Las incidencias detectadas en la fiscalización son las siguientes:

- El Patronato ha contabilizado como alta en el inmovilizado material dos ordenadores por importe total de 2.635,24 €, cuando en realidad solo uno de estos es del Patronato; el otro es de la Diputación, con lo cual el importe de las altas y del saldo a 31 de diciembre de 2007 es inferior en 1.317,62 €.
- La compra durante el ejercicio 2007 de una fotocopiadora por 4.247,92 € se ha incluido como "trasposos de otras cuentas" y no como alta del ejercicio, lo que hace que el importe de las altas del ejercicio se deba incrementar en 4.247,92 €.

Durante el ejercicio 2007 se han hecho unos traspasos entre partidas del inmovilizado, de 12.619,80 €, con el fin de clasificar los diferentes elementos del inmovilizado en función de su naturaleza.

Respecto de las bajas, según el inventario aprobado por el Consejo de Administración el 27 de noviembre de 2008 correspondiente al ejercicio 2007, se ha producido la baja de un ordenador por 2.343,95 €. No se ha contabilizado esta baja, ni el Departamento de Recursos Patrimoniales de la Diputación ha abierto el expediente de aprobación de la baja mencionada.

A continuación se describe cada una de las cuentas así como sus variaciones:

a) Construcciones:

Esta cuenta incluye las instalaciones donde están situadas las oficinas del Patronato, en la tercera planta del edificio de la rambla de Ferran, número 18, propiedad de la Diputación.

No existe el expediente de adscripción del edificio de oficinas propiedad de la Diputación a su Patronato.

b) Instalaciones técnicas:

Los traspasos a esta cuenta, por importe de 3.462,03 €, corresponden a gastos de la instalación eléctrica de las oficinas del Patronato.

c) Mobiliario:

Esta cuenta está formada por mobiliario tipo armarios, mesas, sillas, utilizado en las oficinas del Patronato.

Las altas del ejercicio, 9.399,83 €, corresponden a la adquisición de ordenadores portátiles, sillas y monitores. Del total de las altas, 7.061,35 € se deberían haber contabilizado en la cuenta 227, Equipos de procesos informáticos.

La cuenta Mobiliario ha experimentado una serie de salidas en concepto de traspasos entre cuentas por 16.867,72 € para conseguir la correcta clasificación de inmovilizados que no pertenecían al concepto de mobiliario. Estos traspasos se aplicaron a la cuenta Construcciones, 2.773,34 €; a Instalaciones técnicas, 3.462,03 €, y a Equipos de procesos informáticos, 10.632,35 €.

## d) Equipos de procesos informáticos:

Esta cuenta está formada por ordenadores, impresoras y monitores de ordenadores. El aumento de esta cuenta se produce por los traspasos de la cuenta de Mobiliario para la correcta contabilización de los ordenadores que se habían registrado como mobiliario en el ejercicio 2006.

## e) Amortización acumulada:

El cálculo de la dotación de amortización del ejercicio 2007 se ha hecho de la siguiente forma:

- Para las altas del ejercicio 2006, el cálculo de la amortización se ha hecho individualmente por cada elemento.
- Para las altas anteriores al ejercicio 2006, el cálculo se ha hecho de forma global, lo que supone una limitación a la opinión de las cuentas de amortización.

**Cobertura de seguros**

La Diputación de Lleida tiene contratada una póliza de seguros. Esta póliza incluye las oficinas del Patronato.

**2.3.1.2. Deudores presupuestarios**

El detalle de las cuentas de deudores presupuestarios es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007			
Deudores presupuestarios			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	908.796,99	1.140.000,00
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto cerrado	1.416,70	416,77
	<b>Total</b>	<b>910.213,69</b>	<b>1.140.416,77</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

El importe de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2007 es de 1.140.416,77 €, de los que 1.130.000,00 € corresponden al importe pendiente de cobro por transferencias corrientes, y 10.000,00 €, por transferencias de capital, de la Diputación de Lleida. Estos importes fueron cobrados, en su totalidad, durante los meses de febrero y abril de 2008, respectivamente.

**2.3.1.3. Tesorería**

El detalle de la Cuenta de tesorería es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007			
Tesorería			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	597.025,73	619.957,57
575	Cuenta restringida de anticipos de caja	1.882,18	4.367,04
	<b>Total</b>	<b>598.907,91</b>	<b>624.324,61</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

El Patronato dispone de una cuenta corriente restringida de anticipos de caja, abierta en la misma entidad financiera que la cuenta operativa. El funcionamiento de los anticipos de caja ha sido regulado por la Diputación en la base 50 de las BEP del ejercicio fiscalizado.

Se ha circularizado a la entidad financiera y se ha verificado la correcta conciliación adjunta a los estados financieros de las dos cuentas corrientes del Patronato.

**2.3.1.4. Fondos propios**

La evolución de las cuentas de patrimonio y reservas del Patronato durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Movimientos de los fondos propios					
Cuenta	Concepto	31.12.2006	Aplicación del resultado del resultado 2006	Resultado del ejercicio 2007	31.12.2007
100	Patrimonio	161.152,35	-	-	161.152,35
101	Patrimonio en adscripción	596.451,82	-	-	596.451,82
120	Resultado de ejercicios anteriores	496.930,38	36.367,26	-	533.297,64
129	Resultado del ejercicio	36.367,26	(36.367,26)	165.468,50	165.468,50
	<b>Total</b>	<b>1.290.901,81</b>	<b>-</b>	<b>165.468,50</b>	<b>1.456.370,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 161.152,35 €, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo del Patronato.

Respecto a la cuenta 101, Patrimonio en adscripción, de 596.451,82 €, no existe el expediente de adscripción del edificio de oficinas, propiedad de la Diputación, a su Patronato, lo que supone una limitación a la opinión sobre la cuenta.

El movimiento de la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, corresponde a la aplicación del resultado del ejercicio 2006. El importe registrado en la cuenta 129, Resultados del ejercicio, corresponde al del ejercicio 2007.

### 2.3.1.5. **Fianzas y depósitos recibidos**

Esta cuenta incluye las fianzas recibidas por el Patronato como garantías en metálico de la contratación administrativa. De los 12.278,67 € de fianzas pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2007, 7.639,87 € corresponden a garantías de contratos que no están vigentes. El Patronato debería iniciar los trámites para su devolución o prescripción.

### 2.3.1.6. **Acreedores**

El importe de las cuentas de acreedores es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007			
Acreedores			
	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
40	Acreedores presupuestarios	556.695,82	815.608,14
41	Acreedores no presupuestarios	223.355,02	35.794,95
47	Administraciones públicas	24.528,50	34.112,39
	<b>Total</b>	<b>804.579,34</b>	<b>885.515,48</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General del ejercicio 2007.

#### **Acreedores presupuestarios**

El importe de los acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2007 era de 815.608,14 € y corresponde en su totalidad al importe pendiente de pago del presupuesto de gastos del ejercicio 2007, fiscalizado en los correspondientes capítulos del apartado 2.2.3 del informe, liquidación del presupuesto de gastos.

#### **Acreedores no presupuestarios**

El importe de los acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2007 es de 35.794,95 €. Este importe incluye principalmente las cuentas de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de 35.300,95 €.

El detalle de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto es el siguiente:

Código presupuestario	Concepto presupuestario	Importe	Pagado a 31.12.2007
220	Gastos oficina	286,37	-
221	Suministros	1.935,41	-
226	Gastos varios	28.831,25	-
625	Mobiliario y enseres	4.247,92	-
	<b>Total</b>	<b>35.300,95</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Se ha revisado el registro de entradas de facturas del Patronato correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008 con el objeto de detectar las facturas devengadas en el ejercicio 2007 no contabilizadas a 31 de diciembre de 2007 y validar el importe de 35.300,95 €.

### Administraciones públicas

El detalle de los importes a pagar a las administraciones públicas es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007			
Acreedores			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
475	Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas	23.019,51	26.054,47
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.508,99	8.057,92
	<b>Total</b>	<b>24.528,50</b>	<b>34.112,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

#### a) Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales

El importe pendiente de la cuenta 475, Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales, corresponde a la liquidación del cuarto trimestre del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que fue pagada el 21 de enero de 2008.

#### b) Organismos de la Seguridad Social acreedores

El saldo de la cuenta 476, Seguridad Social acreedora, a 31 de diciembre de 2007 corresponde, con una diferencia de menos 104,31 €, a la cuota patronal y obrera de diciembre del ejercicio 2007 y fue pagado el 31 de enero de 2008.

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2006 solo incluía la cuota obrera del mes de diciembre de 2006, en consonancia con lo que se ha descrito en el apartado 2.2.3.1 del informe, donde se pone de manifiesto que en el ejercicio 2007 se han contabilizado trece cuotas patronales de Seguridad Social, de diciembre de 2006 a diciembre de 2007.

### 2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” del ejercicio 2007 es la que se presenta a continuación:

Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida” – 2007					
Cuenta del resultado económico-patrimonial					
DEBE	2007	2006	HABER	2007	2006
A) GASTOS	3.697.252,76	3.856.782,65	B) INGRESOS	3.862.721,26	3.893.149,91
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.816.577,66	3.010.887,63	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	22.721,26	27.307,41
a) Gastos de personal	500.122,51	446.546,76	f) Otros intereses e ingresos asimilados	22.721,26	27.307,41
a1) Sueldos y salarios	395.915,72	366.243,86	5. Transferencias y subvenciones	3.840.000,00	3.838.796,96
a2) Cargas sociales	104.206,79	80.302,90	a) Transferencias corrientes	3.830.000,00	3.778.796,96
c) Dotaciones a la amortización	20.628,09	24.026,07	b) Subvenciones corrientes	-	30.000,00
e) Otros gastos de gestión	2.295.827,06	2.540.314,80	c) Transferencias de capital	10.000,00	30.000,00
e1) Servicios exteriores	2.295.827,06	2.540.314,80	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,0	27.045,54
4. Transferencias y subvenciones	880.675,10	845.895,02	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,0	27.045,54
a) Transferencias y subvenciones corrientes	880.675,10	845.895,02			
AHORRO	165.468,50	36.367,26			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

Cada una de las cuentas que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en su respectiva cuenta de Liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones por amortizaciones, que se encuentran analizadas en las cuentas de Balance correspondientes.

Los ingresos extraordinarios del ejercicio 2006, de 27.045,54 €, corresponden a la anulación de una factura del proveedor Serveis de Comunicació Lleida, SL contabilizada por duplicado: en el ejercicio 2005 y en el 2006.

### 2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

Concepto	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	(15.605,23)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado	9.399,83
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(20.628,09)
Diferencia de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto entre 31.12.2006 y 31.12.2007	188.054,07
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto correspondiente a gastos de capital	4.247,92
<b>Resultado económico-patrimonial</b>	<b>165.468,50</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

## 2.4. MEMORIA

### 2.4.1. Contenido de la Memoria

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece un modelo de memoria que las entidades locales deben presentar, donde se recoge la información mínima a cumplimentar. Asimismo, en la memoria se debe incluir cualquier otra información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, a fin de que estas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Se ha fiscalizado si el contenido de la Memoria formada por el Patronato se ajusta a lo que regulan las normas de elaboración de las cuentas anuales de la Instrucción de contabilidad local. El resultado de la fiscalización realizada ha sido satisfactorio, salvo por la falta de referencia al hecho de que el Patronato es promotor del Consorcio Solsonès Turístico Consorciado y forma parte del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Turismo de Lleida.

### 2.4.2. Estado de valores recibidos en depósitos

El estado de valores recibidos en depósito es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007				
Valores recibidos en depósito				
Saldo a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Depósitos recibidos en el ejercicio	Depósitos cancelados	Depósitos pendientes de devolución a 31 de diciembre
34.063,30	0,00	4.639,20	0,00	38.702,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

Este estado lo forman los avales recibidos por el Patronato correspondientes a las garantías no metálicas establecidas en la contratación administrativa.

De los 38.702,50€ de avales pendientes de devolución a 31 de diciembre, 30.407,06€ son avales de contratos que no están vigentes. El Patronato debería iniciar los trámites para su devolución.

### 2.4.3. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

El estado de los compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores					
Partida*	Descripción	2008	2009	2010	Años sucesivos
226.0222	Esponsorizaciones promocionales	234.000,00	-	-	-
489.0013	Convenio entidades deportivas	180.000,00	180.000,00	180.000,00	-
	<b>Total</b>	<b>414.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2007.

\* El código numérico de la partida Esponsorizaciones promocionales es, según la Liquidación del presupuesto de 2007, el 489.0013, y no el detallado en el estado, 226.0222.

El estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores no recoge los siguientes compromisos:

- Compromiso de 180.000,00€ para la temporada deportiva 2010-2011, conforme al convenio firmado con el club de fútbol Unió Esportiva Lleida, SAD, el 10 de mayo de 2006.
- Compromiso para atender a las cantidades anuales necesarias de los gastos derivados del convenio firmado el 27 de septiembre de 2006 entre el Patronato, el club de baloncesto Lleida Bàsquet, SAE y la Fundació Lleida por la temporada deportiva 2007-2008.

#### 2.4.4. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería presentado por el Patronato es el siguiente:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 2007					
Estado del remanente de tesorería					
	Componentes	Año 2007		Año 2006	
1.(+)	Fondos líquidos		624.324,61		598.907,91
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		1.140.416,77		910.213,69
	del presupuesto corriente	1.140.000,00		908.796,96	
	del presupuesto cerrado	416,77		1.416,73	
	de operaciones no presupuestarias				
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3.(–)	Obligaciones pendientes de pago		862.493,20		591.268,19
	del presupuesto corriente	815.608,14		556.695,82	
	del presupuesto cerrado				
	de operaciones no presupuestarias	46.885,06		34.572,37	
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I.	<b>Remanente de tesorería total (1+2+3)</b>		<b>902.248,18</b>		<b>917.853,41</b>
II.	Saldos de dudoso cobro				
III.	Exceso de financiación				
IV.	<b>Remanente de tesorería para gastos generales (I–II–III)</b>		<b>902.248,18</b>		<b>917.853,41</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2007.

### 2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la memoria debe incluir una serie de indicadores financieros y patrimoniales (liquidez inmediata, solvencia a corto plazo y endeudamiento por habitante) y otra serie de quince indicadores presupuestarios, de ejecución del presupuesto de gastos, de ejecución del presupuesto de ingresos, de autonomía fiscal, de superávit o déficit por habitante, de realización de pagos y cobros, etc. Asimismo, establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las otras entidades locales de ámbito superior deben formalizar con carácter obligatorio, además de los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, los indicadores de gestión.

El Patronato ha incluido en la Memoria que forma parte de la Cuenta general de 2007 los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios establecidos en la Instrucción de contabilidad, así como los indicadores de gestión genéricos, que son los siguientes:

Indicadores de gestión orientativos propuestos por la Instrucción de contabilidad	Indicadores de la memoria del Patronato
Coste del servicio / número de habitantes	$3.962.654,87/414.015 = 9,57$
Rendimiento del servicio / coste del servicio	$0,00/3.962.654,87 = 0,00$
Coste del servicio / número de prestaciones	$3.962.654,87/737,00 = 5.376,74$
Coste del servicio / coste estimado del servicio	$3.962.654,87/0,00 = 0,00$
Núm. empleados del servicio / número de habitantes	$11,00/414.015 = 0,00$
Núm. prestaciones realizadas / número de prestaciones previstas	$737,00/0,00 = 0,00$
Núm. prestaciones realizadas/ número de habitantes	$737,00/414.015 = 0,00$

Fuente: Memoria de la Cuenta general de 2007.

El Patronato ha incluido dentro de la Memoria los indicadores de gestión propuestos, de forma orientativa, por la Instrucción de contabilidad, que como puede verse, y dado el sector específico de su actividad, no son medidores ni orientativos de la gestión realizada. Sería necesario incluir en la Memoria unos indicadores específicos que sean representativos de la actividad que realizan los organismos de turismo de la Administración local.

## 2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

### 2.5.1. Contratación administrativa

Los contratos firmados por el Patronato, vigentes en el ejercicio 2007, son los siguientes:

Descripción	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	G y J España Ediciones, SL	20.184,00
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Televisió de Catalunya, SA	29.424,56
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Catalunya Ràdio, SRG	29.893,20

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 31/2009

Descripción	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Cadena SER – Radio España de Barcelona, SA	29.048,13
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Focus Media (20 Minutos, ADN, Metro y Qué)	29.870,77
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Antena 3 Radio, SA	18.934,77
Marketing directo Club de Amigos de Lleida de 2007 y de 2008	Negociado sin publicidad	A. F. B-N.	115.995,00
Servicios publicitarios y de patrocinio (junio 2006 a diciembre 2007)	Negociado sin publicidad	Productora Lleidatana de Televisió, SL	82.099,00
Servicios publicitarios y de patrocinio (junio 2006 a diciembre 2007)	Negociado sin publicidad	Diari Segre, SL	318.352,00
Servicios publicitarios y de patrocinio (junio 2006 a diciembre 2007)	Negociado sin publicidad	Noves Formes Gràfiques, SA	216.229,32
Servicio de telemarketing del teléfono turístico	Concurso abierto	Serviaspid, SL	45.678,00
Revista Ara Lleida	Concurso abierto	Serveis de Comunicació Lleida	95.980,00
Servicio de mensajería 2007	Concurso abierto	Trans-Bracons, SL	20.000,00
		<b>Total</b>	<b>1.051.688,75</b>

Importes en euros.

Los criterios de selección de la muestra de los contratos a fiscalizar son los siguientes:

- Los contratos superiores a 100.000,00€.
- Un contrato de importe inferior a 100.000,00€ de la campaña Ara Lleida 2007 escogido al azar.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

Descripción	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad en base al art. 210.b TRLCAP	Cadena SER - Radio España de Barcelona, SA	29.048,13
Servicios publicitarios y patrocinio (junio 2006 a diciembre 2007)	Negociado sin publicidad	Diari Segre, SL	318.352,00
Servicios publicitarios y patrocinio (junio 2006 a diciembre 2007)	Negociado sin publicidad	Noves Formes Gràfiques, SA	216.229,32
Marketing directo Club de Amigos de Lleida 2007 y 2008	Negociado sin publicidad	A. F. B-N.	115.995,00
		<b>Total</b>	<b>679.624,45</b>

Importes en euros.

El importe seleccionado representa el 64,6% del importe contratado.

### Campaña Ara Lleida 2007

El Consejo de Administración del Patronato de fecha 12 de marzo de 2007 decidió que para mejorar la planificación de la promoción de la marca turística Ara Lleida, así como la negociación con las diferentes empresas de comunicación, en el ejercicio 2007, la campaña

la llevaría a cabo el Patronato mediante sus técnicos de comunicación, y no como se había hecho hasta entonces mediante una agencia de comunicación.

El Consejo de Administración de 11 de julio de 2007 aprobó la Planificación de los medios para la Campaña Ara Lleida de 2007. Los considerandos del acuerdo del Consejo informan de que la contratación inferior a 12.024,24 € (límite del contrato menor para los contratos de servicio) debe tramitarse como contrato menor. Los contratos superiores a esa cantidad se deben tramitar por el procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 210.b del TRLCAP.

La relación de contratos menores de la Campaña Ara Lleida 2007 es la siguiente:

- Diez contratos menores, por 41.090,30 €, en prensa escrita de carácter diario.
- Cuarenta y un contratos menores, por 152.377,00 €, en revistas.
- Dieciocho contratos menores, por 98.788,95 €, en radios, televisiones y otros medios de comunicación.

El resto de los contratos que superan los 12.020,24 € y que se deben tramitar por el procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 210.b del TRLCAP, son los siguientes:

Descripción	Procedimiento	Empresa adjudicataria	Importe
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	G y J España Ediciones, SL	20.184,00
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Televisió de Catalunya, SA	29.424,56
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Catalunya Ràdio, SRG	29.893,20
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Cadena SER - Radio España de Barcelona, SA	29.048,13
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Focus Media	29.870,77
Campaña Ara Lleida 2007	Negociado sin publicidad (art. 210.b TRLCAP)	Antena 3 Radio, SA	18.934,77
		<b>Total</b>	<b>157.355,43</b>

Importes en euros.

La publicidad se llevó a cabo en los diferentes medios de comunicación durante los meses de mayo, junio y julio de 2007. La campaña fue planificada desde el Servicio de Prensa del Patronato, que propuso los medios de comunicación, la forma y el número de inserciones publicitarias a realizar por cada medio, a partir de sus conocimientos de los medios de comunicación.

A continuación se muestra el resultado de la fiscalización del expediente de contratación de la campaña Ara Lleida con la Cadena SER – Radio España de Barcelona, SA de 29.048,13 €. Debe decirse que los expedientes de contratación de los demás contratos de

esta campaña, de 157.355,43 €, que superan el límite de menores, son idénticos en cuanto a forma, procedimiento y tramitación del expediente.

### **Campaña Ara Lleida 2007. Cadena SER – Radio España de Barcelona, SA**

El expediente de la contratación incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Orden de inicio	Decreto presidente de 20.5.2007	-
Informe del director	21.5.2007	-
Informe jurídico de la Secretaría	4.6.2007, de conformidad con el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 210.b del TRLCAP	No cumple las condiciones para acogerse al artículo 210.b del TRLCAP.
Informe de Intervención	Informe favorable de 12.6.2007	-
Acuerdo de aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas	Consejo de Administración de 11.6.2007, con delegación de la adjudicación en el presidente del Patronato	-
Adjudicación del contrato	Decreto del presidente de 4.7.2007 por 29.048,13 €	-
Notificación de la adjudicación	11.7.2007	-
Firma del contrato	17.7.2007, por 29.048,13 €	-
Publicación de la adjudicación	No se publican los contratos negociados sin publicidad.	Se deben publicar en los boletines oficiales, según lo que establece el artículo 93.2 de TRLCAP.
Garantías	Exento, según el Pliego de condiciones, por el carácter habitual y periódico de la prestación del servicio	No se considera motivo suficiente para la exención de la garantía.
Documento contable AD	23.7.2007, por 29.048,13 €	-
Facturas	23.8.2007; de importe 14.013,14 € 23.8.2007; de importe 15.034,83 € Total 29.047,98 €	-
Documento contable O	8.11.2007, por 14.013,14 € y por 15.034,83 €	-
Documento contable P	20.11.2007, por 14.013,14 € y por 15.034,83 €	-
Pago	29.11.2007	-

Además del contrato descrito, se adjudicó a Radio España de Barcelona, SA, con una descripción de Campaña publicitaria de 2007, la emisión de cuñas publicitarias por importe de 11.690,02 €, sin que existiesen tres ofertas de diferentes proveedores, ya que es un medio único.

### **Servicios publicitarios y de patrocinio con Diari Segre, SL desde junio de 2006 hasta diciembre de 2007**

El presidente del Patronato decretó el 20 de abril de 2006 el inicio de la contratación de los servicios publicitarios y de patrocinio del Patronato con los medios de comunicación priva-

dos de la prensa escrita de información general y de la televisión local (Lleida TV), con sede e instalaciones en las tierras de Lleida, para la difusión de la promoción turística en las comarcas de Lleida, actividad que se ejerce mediante la marca turística Ara Lleida.

Estos medios de comunicación son los siguientes:

- Diario *Segre*
- Diario *La Mañana*
- Lleida TV

El mismo día, el presidente también decretó el inicio del expediente de contratación de los servicios publicitarios y de patrocinio con Diari Segre, SL desde junio 2006 a diciembre 2007 por un importe total de 318.352,00€, a partir de la propuesta del director del Patronato de llevar a cabo la licitación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, regulado por el artículo 210.b del TRLCAP.

Asimismo, la propuesta incluye la distribución entre publicidad –que consiste en la inserción de 2.944 módulos publicitarios en el diario– y patrocinio –que consiste en la edición de una página semanal de información general y de servicios de la Diputación con un número total de ochenta y cuatro páginas– durante los diecinueve meses de vigencia del contrato. La distribución es la siguiente:

Presupuesto	Publicidad	Patrocinio	Total anual
2006 (7 meses)	74.778,24	45.240,00	120.018,24
2007 (12 meses)	104.409,28	93.924,48	198.333,76
<b>Total concepto</b>	<b>179.187,52</b>	<b>139.164,48</b>	<b>318.352,00</b>

Importes en euros.

El expediente de contratación incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Orden de inicio	Decreto presidente de 20.4.2006	-
Informe del director	20.4.2006. Propone el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el art. 210.b del TRLCAP a partir de la existencia de un único contratista.	-
Informe jurídico de la Secretaría	Informe favorable de 11.4.2006	-
Informe de Intervención	21.4.2006. Informe desfavorable por: - Falta de justificación adecuada de procedimiento negociado sin publicidad a partir del artículo 210.b del TRLCAP - Argumentación sin apoyo a la exención de la garantía	Informe desfavorable a la tramitación del expediente de contratación
Aprobación del expediente	Consejo de Administración de 2.5.2006	El acta del Consejo no incluye la existencia del informe desfavorable de la Intervención.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 31/2009

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Mesa de contratación	13.6.2006; se propone la adjudicación por 318.352,00 € a Diari Segre, SL	-
Adjudicación del contrato	Decreto de Presidencia de 21.6.2006 de adjudicación por 318.352,00 € a Diari Segre, SL	-
Ratificación de la adjudicación del contrato	Consejo de Administración de 6.7.2006	-
Firma del contrato	7.7.2006, por 318.352,00 €	-
Garantías	Exento según el Pliego de condiciones económico-administrativas por el carácter habitual y periódico de la prestación del servicio	No se considera motivo suficiente para la exención de la garantía.
Publicación de la adjudicación	El Patronato no publica en los diarios oficiales los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad.	Hay que publicar la adjudicación, conforme a lo establecido por el artículo 93.2 del TRLCAP.
Documento contable AD	19.2.2007; por importe del gasto previsto en 2007, 198.337,76 €	-
Facturas de 2007	30.6.2007 52.204,64 € Publicidad 30.6.2007 53.202,24 € Patrocinio 28.12.2007 52.204,64 € Publicidad 28.12.2007 40.722,24 € Patrocinio 198.333,76 €	Facturas que corresponden a publicidad e información sobre las actuaciones de la Diputación de Lleida en general
Documento contable O	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2007	-
Documento contable P y transferencia bancaria	19.9.2007 52.204,64 € 4.10.2007 19.9.2007 53.202,24 € 4.10.2007 14.2.2008 52.204,64 € 27.2.2008 14.2.2008 40.722,24 € 27.2.2008 198.333,76 €	-

**Servicios publicitarios y de patrocinio con Noves Formes Gràfiques, SA (editora del diario *La Mañana*) desde junio de 2006 hasta diciembre de 2007**

El expediente de contratación, salvo algunos datos y el importe, es similar al de Diari Segre, SL, por lo que no se detalla la documentación del expediente de contratación.

El importe de la contratación con la editora del diario *La Mañana* es el siguiente:

Presupuesto	Publicidad	Patrocinio	Total anual
2006 (7 meses)	50.097,37	33.909,29	84.006,66
2007 (12 meses)	78.851,15	53.371,51	132.222,66
<b>Total concepto</b>	<b>128.948,52</b>	<b>87.280,80</b>	<b>216.229,32</b>

Importes en euros.

Las incidencias detectadas en la fiscalización son las mismas que las del contrato anterior.

**Marketing directo Club de Amigos de Lleida. A. F. B-N.**

El objeto del contrato es la ejecución de una serie de acciones de *marketing* directo dirigidas a los miembros y a los establecimientos adheridos al Club de Amigos de Lleida.

El contrato incluye dos acciones diferenciadas:

- La primera, dirigida a miembros del Club, consiste en la actualización y mantenimiento de la base de datos de socios, elaboración de comunicados, publicaciones, felicitaciones, etc.
- La segunda, dirigida a los establecimientos, consiste en la distribución de material del Club, comunicaciones, publicaciones, asistencia a ferias, visitas a los establecimientos, etc.

El Pliego de condiciones técnicas del contrato recoge las catorce ferias a las que el contrato obliga a asistir: San Sebastián, Sevilla, Valencia, Barcelona (2), Bilbao (2), Madrid (3), Zaragoza, París, Vic y Cornellà de Llobregat.

La relación de material a editar es la siguiente: felicitaciones de aniversario, felicitaciones de Navidad, comunicados por productos, comunicados por comarcas, folletín promocional, reedición tarjetas PVC, reedición boletines "*Fes-te membre*", reedición boletín "*Sorteig*", comunicados y anuncios de "*El Club et porta de fira*".

El 4 de diciembre de 2006, el presidente del Patronato decretó el inicio del proceso de contratación mediante concurso y procedimiento abierto. El anuncio de la licitación se publicó en el BOP de 4 de enero de 2007. La Mesa de Contratación de 1 de febrero de 2007 propuso declarar desierta la licitación puesto que uno de los dos licitadores presentó las plicas fuera de plazo, y el otro no aportaba la documentación justificativa de la solvencia económica. El 7 de febrero de 2007 el presidente declaró desierta la licitación e inició los trámites para una nueva licitación por el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 210.a del TRLCAP.

El expediente de contratación incluye la siguiente documentación:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Orden de inicio	Decreto presidente 4.12.2006 con un presupuesto de 119.804,80 €	-
Informe del director	5.12.2006	-
Informe jurídico de la Secretaría	5.12.2006, de conformidad con el procedimiento de concurso abierto	-
Informe de Intervención	11.12.2006	-
Aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas	11.12.2006	-
Publicación del anuncio de licitación	BOP de 4.1.2007	

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Licitadores presentados al concurso	Certificado del jefe del Servicio de Recursos Patrimoniales de 1.2.2007, según el cual se han presentado dos licitadores	-
Formación de la Mesa de Contratación	- Secretario general de la Diputación - Interventor de la Diputación - Jefe del Servicio de Recursos Patrimoniales - Técnico de administración general adscrito a Recursos Patrimoniales	-
Mesa de Contratación	1.2.2007. La Mesa propone declarar desierta la licitación, ya que: 1) Primer licitador, no aporta la documentación justificativa de la solvencia económica 2) Segundo licitador, presenta las plicas fuera de plazo	No se da por correcta la declaración de "desierto" para el primer licitador, conforme al artículo 81.2 del Reglamento de la Ley de contratos. Se considera defecto u omisión enmendable.
Declarar desierta la licitación	Decreto de Presidencia de 7.2.2007, donde se declara desierta la licitación y se aprueba el inicio de una nueva licitación por el procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 210.a del TRLCAP	-
Invitación a formar parte del negociado sin publicidad	A. F. B-N. S. T. N. S.	-
Licitadores presentados al procedimiento negociado sin publicidad	Certificado del jefe del Servicio de Recursos Patrimoniales de 22.2.2007, según el cual se han presentado dos licitadores	-
Mesa de Contratación	22.2.2007 - Se acuerda rechazar la oferta del primer licitador por defectos de la documentación sobre solvencia técnica - Se acuerda solicitar informe a los servicios técnicos para determinar la propuesta más ventajosa	-
Informe del técnico del Patronato	27.2.2007, propuesta más ventajosa la de A. F. B-N., por 115.995,00 €	No se puede denominar oferta más ventajosa si es la única valorada.
Mesa de Contratación	2.3.2007 donde se propone la adjudicación a A. F. B-N. por 115.995,00 €.	-
Acuerdo de adjudicación	Consejo de Administración de 12.3.2007. Declara válida la licitación y la adjudica a A. F. B-N. por 115.995,00 €.	-
Notificación de la adjudicación al licitador no adjudicatario	30.3.2007, con acuse de recibo	-
Publicación en el BOP de la adjudicación	No se publican los contratos negociados sin publicidad.	Se deben publicar según lo que establece el artículo 93.2 del TRLCAP.
Firma del contrato	13.4.2007, por 115.995,00 €	-
Garantías	13.4.2007, por 4.639,80 €	-
Documento contable AD	3.5.2007, por 115.995,00 €	-
Facturas	25 facturas que suman un total de 115.995,00 €	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Documento contable OP	25 facturas que suman un total de 115.995,00 €	-
Pago	Pagos por transferencia bancaria, que suman un total de 59.260,12 € en el ejercicio 2007 y 56.734,88 € en el ejercicio 2008.	-

El contrato se ha prorrogado al ejercicio 2008.

## 2.5.2. Contratación de personal

El personal del Patronato a 31 de diciembre de 2007 ocupaba los siguientes puestos de trabajo:

Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" – 31.12.2007	
Detalle del personal	
Escala administración general (régimen funcionarial)	4
Subescala administrativa – administrativos	2
Subescala auxiliar administrativa – auxiliares administrativos	2
Escala administración especial (régimen funcionarial)	5
Subescala técnica grado medio – técnico M. Turismo	4
Subescala técnica grado medio – técnico M. Informática	1
Funcionarios eventuales	1
Director del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida"	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla de personal del ejercicio 2007.

Para fiscalizar la contratación de personal del ejercicio 2007 se ha seleccionado a los siguientes trabajadores:

- El director del Patronato
- Un técnico de grado medio en turismo
- Un auxiliar administrativo

Para la fiscalización, se han solicitado los respectivos expedientes de contratación, con los siguientes resultados:

Con relación al ejercicio 2007, el presidente de la Diputación nombró, mediante Decreto, el 31 de julio de 2003, a don Francesc Xavier Moncayo Biosca director del Patronato. En mayo del ejercicio 2007 tuvieron lugar las elecciones municipales, el señor Moncayo fue confirmado provisionalmente director del Patronato el 8 de agosto y definitivamente el 7 de septiembre del mismo año.

El Pleno de la Diputación de fecha 7 de septiembre de 2007 estableció que el puesto de trabajo de director del Patronato será personal eventual con funciones de dirección. Puesto que el artículo 9 del Decreto 214/1990, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que el personal directivo debe ser nombrado por el Pleno de la entidad, corresponde al Pleno de la Diputación de Lleida el nombramiento del director del Patronato, y no a la Presidencia.

El artículo 10 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que el nombramiento del personal eventual, el régimen de sus retribuciones y de su dedicación se publicarán en el BOP y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC). La Diputación no publicó el nombramiento del director en el DOGC, y en la publicación hecha en el BOP, el 20 de septiembre de 2007, no incluyó ni su dedicación ni el régimen económico de sus retribuciones.

Respecto del proceso de selección del técnico medio de turismo y del auxiliar administrativo, la fiscalización no presenta ninguna incidencia.

### **3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

La Sindicatura ha fiscalizado la Cuenta general del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida", organismo autónomo de la Diputación de Lleida, referida al ejercicio 2007.

La opinión de la Sindicatura, salvo por los efectos derivados de las observaciones que más adelante se detallan, es la siguiente:

- Los estados y cuentas anuales que forman la Cuenta general del Patronato del ejercicio 2007 presentan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad.
- El Patronato ha cumplido razonablemente la legalidad que le es de aplicación y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- El control interno existente en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables es, en términos generales, adecuado.

#### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se detallan las incidencias más significativas observadas durante la realización del trabajo y que hacen referencia a aspectos de tipo contable, al cumplimiento de la legalidad, a la contratación administrativa, al personal y al ámbito del control interno.

##### **Observaciones de tipo contable**

- No se ha podido obtener la documentación soporte del saldo del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2007. Este hecho supone una limitación a la opinión sobre estas cuentas.

- No existe el expediente de adscripción al Patronato del edificio de oficinas propiedad de la Diputación, lo que supone una limitación a la opinión sobre la cuenta 101, Patrimonio recibido en adscripción, de 596.451,82 €.
- El Estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores no recoge los siguientes compromisos:
  - El compromiso de 180.000,00 € para la temporada deportiva 2010-2011, conforme al convenio firmado con el club de fútbol Unió Esportiva Lleida, SAD el 10 de mayo de 2006.
  - El compromiso para atender a las cantidades anuales necesarias de los gastos derivados del convenio firmado el 27 de septiembre de 2006 entre el Patronato, el club de baloncesto Lleida Bàsquet, SAE y la Fundació Privada Lleida Bàsquet por la temporada deportiva 2007-2008.
- Los gastos contabilizados en la partida presupuestaria Complemento de productividad son gratificaciones por trabajos extraordinarios, 14.632,60 €, y trienios de trabajadores interinos, 647,42 €, y no complementos de productividad.
- El complemento de productividad de 2.980,55 € se ha contabilizado, incorrectamente, dentro de la partida presupuestaria 1210000, Retribuciones complementarias, en la que en ningún caso se pueden contabilizar incentivos al rendimiento, tal y como dispone el anexo de la Orden de 20 de septiembre de 1989 de Economía y Hacienda por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las modificaciones de crédito se han contabilizado antes de su aprobación.

### **Observaciones sobre la legalidad**

- El Patronato no ha modificado sus Estatutos, vigentes en el ejercicio 2007, aprobados por la Diputación el 10 de febrero de 1995, para ajustarlos a lo que dispone el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en los siguientes aspectos:
  - No ha asignado el Patronato a ninguna área, concejalía u órgano equivalente de la Diputación, tal y como establece el artículo 85 bis, apartado 1.a.
  - Falta adaptar los órganos de gobierno colegiados (Junta General y Consejo de Administración) a lo que establece el artículo 85 bis, apartados 1.c y 2.a, según los cuales en los organismos autónomos locales debe existir un Consejo Rector, cuya composición debe regularse en sus Estatutos.

- Falta la regulación sobre los controles específicos establecidos en el artículo 85 bis, apartados 1.f e i, sobre la evolución de los gastos de personal y la gestión de los recursos humanos, y el control de eficiencia por parte de las áreas, concejalías u órgano equivalente de la Diputación.
- Falta disponer que el titular del máximo órgano de dirección debe ser un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional con más de cinco años de ejercicio profesional, tal y como establece el artículo 85 bis, apartado 1.b.
- El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura con fecha de 17 de diciembre de 2008, fuera del plazo establecido por la normativa vigente. El artículo 223 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, párrafo segundo, dispone que la Cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior debe ser rendida antes del día 15 de octubre de cada año.

Las observaciones a las subvenciones fiscalizadas, de tipo general, son las siguientes:

- El Patronato no ha aprobado el plan estratégico de subvenciones, donde se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, establecidos en el artículo 8.1 de la LGS.
- Las subvenciones concedidas de forma directa a partir de los supuestos del artículo 22.2.c de la LGS no incluyen una razón motivada del órgano gestor que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la convocatoria pública.
- El artículo 9 de las Normas reguladoras de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación establece que el importe de las ayudas no puede ser superior al 50% del coste de la actuación. No obstante, previa petición y después de evaluar la demanda, se puede superar este porcentaje; se debe hacer constar de forma expresa en el acuerdo de otorgamiento.

Salvo en casos puntuales, los acuerdos de concesión no hacen constar de forma expresa la existencia del artículo en cuestión, ni detallan los motivos y la evaluación de la demanda de la superación del límite del 50%.

- La Diputación publica en el Diario Oficial de la Provincia los acuerdos de las actas de cada sesión plenaria, entre los que se encuentran los acuerdos referentes a la concesión de subvenciones. Este tipo de publicación no se ajusta a lo que regula el artículo 30 del Reglamento de la LGS, que establece que la publicación de las subvenciones concedidas debe realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y debe incluir todas las subvenciones concedidas en dicho periodo, sea cual sea el procedimiento y la forma de instrumentación.

- La justificación de las subvenciones presentadas por los beneficiarios y aprobadas por el Patronato no incluye la solicitud de tres ofertas a diferentes proveedores por los gastos subvencionables superiores a 12.000,00 € por suministros y servicios, tal y como establece el artículo 31.3 de la LGS.

Las observaciones referidas a subvenciones concretas son las siguientes:

- Respecto a la subvención de la Associació per a la Reconstrucció de Material Ferroviari, de 100.000,00 €, la justificación presentada incluye gastos de actividades retribuidas de los asociados que forman los órganos de gobierno. Eso contraviene lo que regula el artículo 21.6 de la Ley de asociaciones, que establece que no pueden formar parte del órgano de gobierno los asociados que desarrollen una actividad retribuida para la asociación.
- Respecto a la subvención de la Federación Provincial de Hostelería de Lleida, de 45.000,00 €, las facturas justificativas del gasto del proveedor Gestión y Formación Hostelería, SL, de 30.000,00 €, presentan las siguientes incidencias:
  - El artículo 29.7.d de la LGS establece que no se puede contratar la ejecución total o parcial de actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario. El presidente de la empresa Gestión y Formación Hostelería, SL es, al mismo tiempo, presidente de la Federación Provincial de Hostelería de Lleida y miembro del Consejo de Administración del Patronato, como representante de las entidades, lo cual incumple el citado artículo.
  - Este gasto no incluye la solicitud, como mínimo, de tres ofertas de diferentes proveedores, tal y como establece el artículo 31.3 de la LGS.
- En la subvención otorgada al club de fútbol Unió Esportiva Lleida, SAD, de 180.000,00 €, se incumple el artículo 34.5 de la LGS ya que se ha pagado la subvención sin que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Respecto a la justificación del gasto de subvención otorgada por el Patronato a la Fundació Privada Lleida Bàsquet y al club de baloncesto Lleida Bàsquet, SAE para el fomento del turismo a través de la actividad deportiva durante la temporada 2006-2007, de 207.958,35 €, se observan las siguientes incidencias:
  - En la justificación de la subvención faltan el informe de auditoría externa y los certificados acreditativos de la Seguridad Social. Asimismo, falta el trámite de la solicitud de tres ofertas a diferentes proveedores por parte del beneficiario cuando el importe del gasto subvencionable supera los 12.000,00 € por prestación de servicios.
  - El importe de la subvención concedida, correspondiente a la temporada 2006-2007, no se ha publicado en los diarios oficiales, tal y como establece el artículo 18 de la LGS.

### **Observaciones sobre contratación administrativa**

- El Consejo de Administración del Patronato de 11 de julio de 2007 aprobó la Planificación de los medios para la Campaña Ara Lleida, en la que se establecía que los contratos superiores a 12.020,24 € (límite del contrato menor) se debían tramitar por el procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 210.b del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas. El artículo establece que se puede contratar por el procedimiento negociado sin publicidad cuando, por razones técnicas o artísticas, tan solo se pueda hacer cargo del contrato un único empresario. Las observaciones a realizar sobre estos contratos son las siguientes:
  - La contratación de los medios de comunicación de la Campaña Ara Lleida de 2007, de 157.355,43 €, no cumple las condiciones para acogerse al 210.b del TRLCAP.
  - Falta la publicación del resultado de la adjudicación que establece el artículo 93.2 del TRLCAP.
  - El Pliego de condiciones de estos contratos los declara exentos de garantía, conforme al carácter habitual y periódico de la prestación del servicio. La Sindicatura no considera el carácter habitual y periódico de estos contratos motivo suficiente para la exención de la garantía.
- El Patronato contrató por el procedimiento negociado sin publicidad los servicios publicitarios y de patrocinio con los medios de comunicación privados de prensa escrita de información general (Diari Segre, SL y Diario *La Mañana*) y de la televisión local (Lleida TV), con sede e instalaciones en las tierras de Lleida.

Las observaciones a la fiscalización realizada son las siguientes:

- El acta del Consejo de Administración, en la que se aprueba la contratación, no incluye la existencia del informe desfavorable de la Intervención.
- Falta la publicación del resultado de la adjudicación en los boletines oficiales, como establece el artículo 93.2 del TRLCAP.
- El Pliego de condiciones de estos contratos los declara exentos de garantía, conforme al carácter habitual y periódico de la prestación del servicio. En opinión de la Sindicatura no se considera motivo suficiente para la exención de la garantía.
- Los servicios publicitarios prestados corresponden a publicidad e información sobre las actuaciones de la Diputación de Lleida en general.
- El Patronato ha tramitado como gasto sujeto a contratación menor ocho contratos de servicios por 211.345,25 €, que superan el límite establecido en el TRLCAP para los contratos menores de servicios.

- El Patronato ha tramitado como contrato menor y contabilizado como gasto de bienes y servicios una subvención por 19.617,66 €. Este gasto se debería haber tramitado conforme a la LGS y contabilizado en el capítulo 4 de gastos, Transferencias corrientes.
- Falta la solicitud de tres propuestas de gasto por facturas de varios proveedores que suman un total de 203.797,70 €, hecho que incumple la base 16 de las Bases de ejecución del presupuesto, que establece que las propuestas de gastos superiores a 3.000 € y hasta el límite del contrato menor deben ir acompañadas, si es posible, de tres presupuestos del gasto correspondiente.

### **Observaciones sobre personal**

- El Patronato no dispone de una relación de puestos de trabajo, tal y como establecen los artículos del 29 al 32 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal de las entidades locales.
- El director del Patronato fue nombrado por decreto de Presidencia, y no por acuerdo del Pleno, tal y como establece el artículo 9 del Decreto 214/1990 para el personal eventual con funciones de dirección.
- El artículo 10 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que el nombramiento del personal eventual, el régimen de sus retribuciones y de su dedicación deben publicarse en el BOP y en el DOGC. La Diputación no ha publicado el nombramiento del director en el DOGC, y en la publicación hecha en el BOP no ha incluido ni su dedicación ni el régimen económico de sus retribuciones.
- El complemento específico general cobrado por el personal del Patronato en el ejercicio 2007 es superior al complemento específico regulado en los Pactos convenio con los correspondientes incrementos anuales fijados por las leyes de presupuestos del Estado posteriores a 2001.
- Respecto a las gratificaciones, las incidencias son las siguientes:
  - El presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación no incluye ninguna partida presupuestaria por pago de gratificaciones. Por lo tanto, y conforme al artículo 54.1 del Decreto 214/1990, el Patronato no está autorizado a pagar gratificaciones por trabajos y horas extraordinarias.
  - Para tres trabajadores, las horas extraordinarias del ejercicio 2006 sobrepasan las ochenta establecidas como máximo en el Pacto convenio de personal. El exceso de horas es de cuarenta y seis, treinta y seis y doce horas.

- El único trabajador que cobra mensualmente “complemento por mayor dedicación” ha cobrado 3.585,12€ de gratificaciones por trabajos extraordinarios. Eso contraviene el artículo 32.3.1 del Pacto convenio, que establece que el personal que cobra un complemento por mayor dedicación no puede cobrar gratificaciones por trabajos extraordinarios.
- No se cumple el plazo máximo de dos meses en el abono en nómina de las gratificaciones por trabajos extraordinarios establecido en el Pacto convenio de personal.
- El complemento de productividad pagado en el ejercicio 2007 es lineal, con un importe de 261,70€ por trabajador. El tipo de asignación pagada no se ajusta al concepto de complemento de productividad, ya que este debe estar relacionado con el rendimiento, la actividad y el especial interés con que se desarrollan las tareas asignadas a cada trabajador, que a la vez están relacionadas con el cumplimiento de los objetivos previamente fijados.
- El gasto aplicado al presupuesto del Patronato del ejercicio 2007, correspondiente a las aportaciones al Plan de pensiones, supera el límite del 0,5% de la masa salarial, establecido como máximo en el artículo 21.5 de la Ley de presupuestos del ejercicio 2007, para la financiación de aportaciones a planes de pensiones de los empleados públicos.

### **Observaciones sobre el control interno**

- La Junta General del Patronato no ha cumplido parte de las funciones establecidas en el artículo 10 de sus Estatutos (aprobar el programa general de actividades del Patronato, aprobar el inventario y las cuentas generales, aprobar el reglamento interior). Asimismo, según el artículo 14 de los Estatutos, la Junta General se debe reunir en sesión ordinaria una vez al trimestre, lo que no ha hecho en los ejercicios 2006 y 2007.
- La Diputación no ha efectuado los controles específicos que establece el artículo 85 bis.1, apartados *f* e *i*, de la Ley 7/1985, de bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos, así como el control de eficacia.
- La cuenta de fianzas y depósitos recibidos, de importe total 12.278,67 € a 31 de diciembre de 2007, incluye fianzas de contratos que no están vigentes, por 7.639,87 €. Conveniría que el Patronato iniciase los trámites para su devolución o prescripción.

Asimismo, de los 38.702,50€ de avales pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2007, 30.407,06€ son avales de contratos que no están vigentes.

### 3.2. RECOMENDACIONES

Con relación a las observaciones anteriores la Sindicatura hace las siguientes recomendaciones:

- Sería necesario que la Diputación actualizase los Estatutos del Patronato, aprobados el 10 de febrero de 1995, para ajustarlos a lo que dispone el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- El Patronato debería aprobar el plan estratégico de subvenciones, donde se tendrían que concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y los fondos de financiación. Asimismo, sería conveniente que las subvenciones que concediese el Patronato estuviesen directamente relacionadas con el fomento del turismo, finalidad de este organismo autónomo.
- Es necesario que las subvenciones concedidas de forma directa conforme a los supuestos del artículo 22.2.c de la LGS (que rompe con los principios generales de otorgamiento de las subvenciones, que son: concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) incluyan una razón motivada del órgano gestor que acredite razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la convocatoria pública.
- La publicación en los diarios oficiales de las subvenciones concedidas se debe llevar a cabo tal y como establece el artículo 30 del Reglamento de la LGS, que establece que la publicación de las subvenciones concedidas debe efectuarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y que se deben incluir todas las concedidas en dicho periodo, sea cual sea el procedimiento y la forma de instrumentación.
- Asimismo, el Patronato debería poner especial atención en la revisión de la justificación de las subvenciones por parte del beneficiario, de modo que la documentación presentada por este cumpla el procedimiento de justificación de las subvenciones públicas regulado en la LGS y los correspondientes acuerdos de otorgamiento.
- El Patronato utiliza, para contratar sus campañas publicitarias y los servicios publicitarios y de patrocinio, el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 210.b del TRLCAP, a partir de la existencia de un único empresario. El resultado de la adjudicación de estos contratos no se publica en los boletines oficiales, y eso vulnera lo que establece el artículo 93.2 del TRLCAP. Este procedimiento de contratación debería utilizarse únicamente en los casos debidamente justificados y habría que publicar en los diarios oficiales las adjudicaciones efectuadas por el procedimiento negociado sin publicidad, tal y como establece la normativa.
- El Patronato debería incluir en la Memoria unos indicadores de gestión representativos de la actividad que realizan los organismos de turismo de la administración local.

- Respecto del personal, el Patronato debe disponer de una Relación de puestos de trabajo debidamente aprobada, y los incrementos retributivos anuales deben ajustarse a la legislación vigente.
- En cuanto a las demás observaciones, el Patronato debería tomar las medidas necesarias adecuadas para corregir dichos aspectos.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A efectos de lo previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 13 de octubre de 2009, al Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”.

Una vez conocido el contenido del informe, se transcribe<sup>1</sup> a continuación la respuesta del Patronato, recibida por vía telemática, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1631, de 30 de octubre de 2009.

Sr. D. Ernest Sena Calabuig  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

El día 16 de octubre actual tuvo entrada en esta Diputación el proyecto de informe 21/2009-F referente a la fiscalización de las cuentas anuales del Patronato Intercomarcal de Turismo “Terres de Lleida”, del ejercicio 2007, a los efectos de que durante el plazo de 15 días naturales se puedan presentar las alegaciones que consideremos adecuadas.

Una vez se ha procedido al análisis del contenido de dicho informe y a la vista de las observaciones y recomendaciones que se hacen en él, le pongo de manifiesto que no se formula ninguna alegación al respecto y que se procederá a la corrección y enmienda de las observaciones hechas, a la vez que en adelante se tendrán en cuenta las recomendaciones del citado informe.

Atentamente,

Jaume Gilabert Torruella  
Presidente

Lleida, 30 de octubre de 2009

---

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-35463-2010